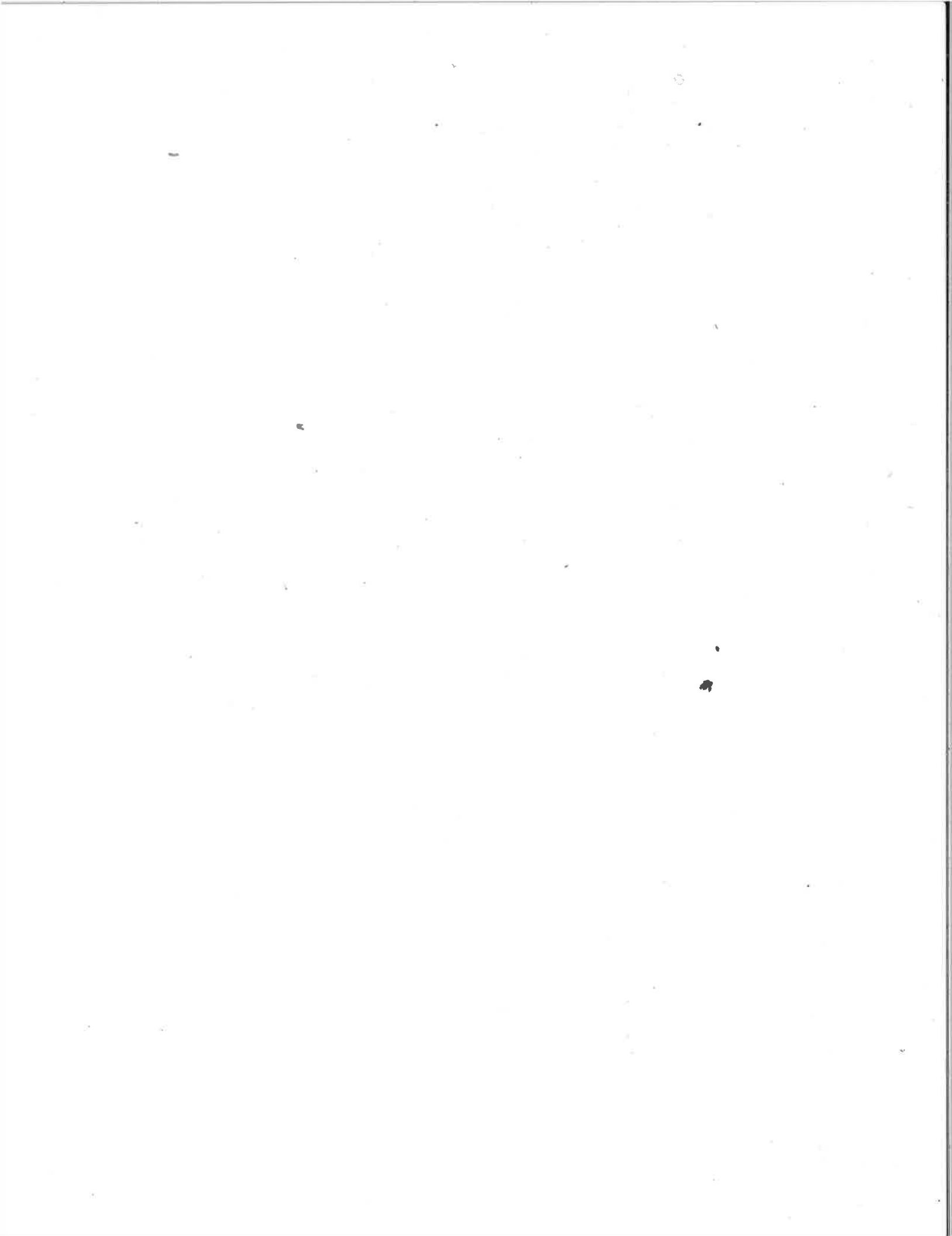




MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-014-2026



PARA: LIC. JUAN ALBERTO NUÑEZ
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL

ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2026

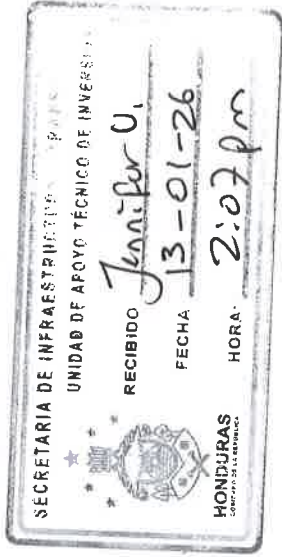
Deseando éxitos en sus labores diarias, Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de Pliego de Condiciones, Términos de Referencia o enmiendas, resolución, contratación directa, modificaciones a contratos, etc., por el monto de Aquí tienes el número convertido al formato solicitado: SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 65/100 (L. 7,524,653.65), del proyecto:

1	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-014-2024
---	--	------------------

Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- 1.- Adjudicación ✓
- 2.- Contrato ✓
- 3.- Captura de la Oncae ✓
- 4.- Fianza de cumplimiento de contrato ✓
- 5.- Aceptación de Fianza de cumplimiento de contrato ✓
- 6.- Orden de inicio y Suspensión temporal ✓

Atentamente,



 Archivo

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%											
FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):		Versión 1.0							
Código de proceso:		CPN-SIT-059-2024		Observaciones: CONTRATO NO SOBREPASA DEL 25% PRESUPUESTARIO; PASA A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA ES EN EL AÑO 2026							
Nombre del proceso:		ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.									
Tipo de aseguramiento:		Contrato Plurianual									
Institución:		Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT									
Gerencia administrativa:		Dirección General de Desarrollo Vial									
Descripción de la actividad		Documento de respaldo		SI		No		Folio(s)		Observación	
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas											
El proceso se encuentra en el paco debidamente publicado en HondiCompras.		Id de línea paco en HondiCompras.		X							
El proceso tiene vinculación con el ppa y presupuesto.		POA y presupuesto		X						Inst: 411, GA:001, UE:008, PROG: 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente:11, ORG:001, Obj:24200, BEN 0000	
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.		Copia del diario donde fue publicado.		X							
2.- Solicitud de la unidad requeriente											
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.		Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.		X						Inst: 411, GA:001, UE:008, PROG: 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente:11, ORG:001, Obj:24200, BEN 0000	
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HondiCompras		Captura de pantalla.		X							
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HondiCompras.		Captura de pantalla.		X							
3.- Revisión de requisitos fundamentales:											
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.		Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria		X						N/A	
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE		Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.		X						N/A	
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE		Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.		X						N/A	
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?		X								N/A	
Solicitante del aseguramiento de la calidad											
Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto		Nombre: Bryan Tomás Culic								Comprador público certificado	
Cargo: Director General Desarrollo Vial		GPC N° 0303									
FECHA: 13 de enero de 2026		FECHA: 22 de enero del 2026									
FIRMA:		FIRMA:									

Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha: Comayagüela M.D.C. 13 de enero de 2026

Estimado(a) señor(a):

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución **Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT**, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

- 1) No. De contrato: SIT-DIS-014-2024**
- 2) Descripción del contrato: ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.**
- 3) El No. de identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es: No Aplica**
- 4) No. De expediente HonduCompras: CPN-SIT-059-2024**

MEMORANDUM No SIT-USL-073-2026

PARA: MSc. Ing. Juan Carlos Pineda Escoto
Director General de Desarrollo Vial

DE: Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal USL-OL-045-2026

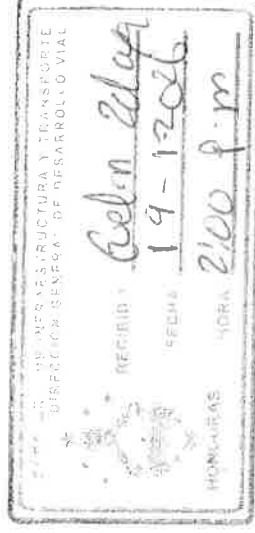
FECHA: 19 de enero de 2026

.....

Sirva la presente para dar cumplimiento al Memorándum SIT-DGDV-0034-2026 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026). Estoy remitiendo Opinión Legal USL-OL-045-2026, referente a la solicitud de Opinión Legal respecto a los Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno sin exceder el 25% del monto del contrato, y el procedimiento a seguir para su consecuente remisión al Honorable Congreso Nacional.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,





MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-0034-2026

PARA:

ABOG. ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAPA
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

DE:

MSc. ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL



ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXTIENDEN AL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO SIN EXCEDER EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO

FECHA: 16 DE ENERO DE 2026

Deseando éxitos en sus labores diarias, de acuerdo con el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0493-2025 se remite de forma física **Siete (7) expediente** para su revisión de los proyectos que se extienden al siguiente gobierno 2026 -2030, según el formato de registro de contratos Plurianuales.

Se adjunta el listado de los proyectos de Obra de Construcción y Supervisión.

No.	Proyecto	Contrato
1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, (EMPALME CA-13 - PUENTE RÍO AGUÁN - EMPALME RN 113 COLÓN (4.90 KM, ESTACIONES: 3+000 – 7+900), DEPARTAMENTO DE COLÓN"	SIT-CO-145-2024
	"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, (EMPALME CA-13 - PUENTE RÍO AGUÁN - EMPALME RN 113 COLÓN (4.90 KM, ESTACIONES: 3+000 – 7+900), DEPARTAMENTO DE COLÓN"	SIT-SU-027-2024
2	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, 16S12630, RUTA 126, EL CERRÓN – CHINDA, (TRINIDAD - CONCEPCIÓN DEL NORTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-391-2024
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, 16S12630, RUTA 126, EL CERRÓN – CHINDA, (TRINIDAD - CONCEPCIÓN DEL NORTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-SU-112-2024

[Handwritten signature and date: 16/01/2026]



3	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, CO_ONIA BAJO AGUAN - CALLE HACIA EL ESTADIO 0,6 KM, MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN"	SIT-CO-289-2024
4	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 01V31110, RUTA CA-13 - MEZAPA - NUEVA FLORIDA, (MEZAPA - LD ATLJO, APROXIMADAMENTE 3.00 KM ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"	SIT-CO-400-2024
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 01V31110, RUTA CA-13 - MEZAPA - NUEVA FLORIDA, (MEZAPA - LD ATLJO, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"	SIT-SU-151-2024
5	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, F020 - TENCOA - EL JILOTE, APROXIMADAMENTE 4.80 KM DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-127-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, P020 - TENCOA - EL JILOTE, APROXIMADAMENTE 4.80 KM, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-SU-053-2025
6	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, ALDEA PACAYAL, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"	SIT-CO-305-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, ALDEA PACAYAL, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"	SIT-SU-145-2025
	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-014-2024

Atentamente,

Archivo



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)**

"DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO VIAL"

UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO

CONTRATO:

**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.**

CONTRATO DEL CONSULTOR No.: SIT-DIS-014-2024

PROCESO DEL CONSULTOR No.: CPN-SIT-059-2024

FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS PLURIANUALES

CONSULTOR:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S. A. DE C.V. (ASP)

COORDINADOR:

ING. JAVIER ORDOÑEZ

TEGUCIGALPA M.D.C. 09 DE ENERO DE 2026

1. DOCUMENTACION LEGAL DEL PROYECTO

- 1.1 **Adjudicación de proyecto**
- 1.2 **Contrato del proyecto**
- 1.3 **Orden de Inicio**
- 1.4 **Suspensión del proyecto**
- 1.5 **Fianzas y Aceptación**
- 1.6 **Publicación del contrato en ONCAE**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

PROCESO No. CPN-SIT-057-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

2.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

El proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO – YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." se localiza en el departamento de Yoro, República de Honduras, Centroamérica. El tramo en estudio inicia sobre la Ruta Nacional 23, en el desvío hacia el municipio de Yorito, y se extiende en dirección norte hasta conectar con el casco urbano de Yorito, abarcando comunidades intermedias de su área de influencia.

2.3 ALCANCE

El proyecto comprende la elaboración integral de los estudios técnicos necesarios para definir el diseño final de la carretera, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad vial y sostenibilidad. Los alcances incluyen el reconocimiento de campo y levantamiento topográfico del tramo, estudios de tránsito para la determinación del Tránsito Promedio Diario (TPD) y proyecciones futuras, investigaciones geotécnicas y caracterización de materiales para el diseño estructural del pavimento, así como el diseño geométrico horizontal y vertical conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se contempla el diseño del sistema de drenaje longitudinal y transversal, obras de protección y control de erosión, evaluación de impactos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de mitigación. El proyecto incluye además la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios e informe final, los cuales servirán como base técnica para la futura ejecución de la obra.

INFORMACION GENERAL DE PROYECTO Y CONTRATANTE

I. DATOS GENERALES

1. Institución:

- Nombre: Secretaría de Infraestructura y Transporte
- Siglas: SIT

2. Responsable del reporte:

- Nombre: Javier Arnulfo Ordóñez Matamoros
- Cargo: Coordinador de Proyecto
- Teléfono: +504 9882-3081
- Correo: jordonez@sit.gob.hn

3. Fecha de elaboración del reporte: 09 de Enero de 2026

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4. Tipo de contrato:

- ☐ Obra publica
- ☐ Adquisición de bienes
- ☒ Servicios de Consultoría
- ☐ Otro (especificar):

5. Datos contractuales de Consultoría:

- Numero de contrato: SIT-DIS-014-2024
- Fecha de firma: 11 de diciembre de 2024
- Vigencia Total: Desde 17/02/2025 hasta 15/09/2025.

6. Monto total:

- Lempiras: 2,446,725.30
- Moneda extranjera (especificar): n/a

7. Financiamiento:

- ☒ Recursos propios:
- ☐ Préstamo externo (Institución):
- ☐ Donación (ente cooperante):
- ☐ Otro (especificar):

III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

8. Justificación de continuidad:

El contrato debe extenderse al siguiente período de gobierno para asegurar la culminación del Estudio y Diseño Final, considerando que se trata de un proyecto técnico especializado cuya ejecución requiere continuidad administrativa, técnica y financiera. La extensión permitirá aprovechar los avances ya realizados, evitar reprocesos y costos adicionales, y garantizar que el Estado cuente con un producto final completo y confiable que sirva como base para la futura ejecución de la obra, en beneficio de las comunidades del área de influencia.

9. Cláusulas fiscales especiales:

- ☒ Exenciones tributarias (Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado)
 - ☐ Incentivos fiscales
 - ☐ Otro (especificar):
 - ☐ Ninguna

10. Asignación presupuestaria por año fiscal:

Partida presupuestaria (SIAFI)

Año	Monto (Lps)	Inst.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spq	Proy
2025	2,446,725.30	411	001	008			03	00	00
2026									
2027									
2028									

IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la Republica y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.



Nombre y firma del titular

Sello institucional:

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA CONTINUACION DEL PROYECTO

La continuación del proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." es de vital importancia para garantizar una adecuada planificación de la infraestructura vial, el desarrollo integral de las comunidades beneficiadas y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos para un proyecto de esta naturaleza. A continuación, se detallan los principales motivos que respaldan la necesidad de dar continuidad al proyecto:

1. Garantizar un diseño técnico integral y de calidad

El desarrollo completo del estudio y diseño final permitirá:

- Definir soluciones de ingeniería seguras y funcionales.
- Establecer parámetros técnicos adecuados para el diseño geométrico, estructural y de drenaje.
- Reducir riesgos técnicos y económicos durante la etapa de construcción.

La interrupción del proyecto comprometería la calidad del diseño final y limitaría la correcta ejecución futura de la obra.

2. Fortalecer la conectividad regional y local

La Ruta 23 constituye un eje vial estratégico que comunica:

- El municipio de Santa Rita
- El desvío hacia el municipio de Yorito.
- Comunidades rurales, zonas productivas y centros poblados intermedios.

La culminación del estudio permitirá planificar una vía continua y eficiente que mejore la movilidad de personas, bienes y servicios en el departamento de Yoro.

3. Impulsar el desarrollo económico y productivo del departamento de Yoro

La región presenta una importante actividad agrícola y ganadera. Contar con un diseño vial adecuado permitirá:

- Facilitar el transporte de productos hacia mercados locales y nacionales.
- Reducir costos de operación vehicular.

- Mejorar la competitividad de los productores de la zona.

El proyecto servirá como base para una futura inversión en infraestructura que dinamice la economía regional.

4. Mejorar la seguridad vial

El estudio y diseño final permitirá identificar y corregir:

- Deficiencias geométricas del trazado existente.
- Puntos críticos de accidentes.
- Problemas de visibilidad, drenaje y señalización.

Un diseño adecuado contribuirá a reducir riesgos para los usuarios y mejorar las condiciones de seguridad vial.

5. Optimizar el acceso a servicios básicos

La vía facilita el acceso de la población a:

- Centros de salud.
- Centros educativos.
- Servicios públicos y comercio local.

Un diseño vial adecuado permitirá garantizar la transitabilidad y el acceso continuo, especialmente en temporada lluviosa.

6. Cumplir compromisos institucionales y expectativas comunitarias

El proyecto ya cuenta con planificación, asignación de recursos y expectativas generadas en la población. Su interrupción implicaría:

- Pérdida de credibilidad institucional.
- Retrasos en la ejecución de obras prioritarias.
- Afectación directa a las comunidades beneficiadas.

Dar continuidad al proyecto demuestra compromiso institucional y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

7. Aprovechar los avances técnicos y evitar reprocesos

Las actividades ya ejecutadas (reconocimiento de campo, levantamientos preliminares y estudios iniciales) requieren continuidad para:

- Evitar la pérdida de información técnica.
- Reducir costos adicionales por rehacer estudios.
- Garantizar la eficiencia en el desarrollo del proyecto.

CONCLUSION

La continuidad del proyecto **"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."** es fundamental para garantizar que la inversión pública realizada cumpla plenamente su objetivo de mejorar la conectividad vial y promover el desarrollo socioeconómico de la región. La culminación de los estudios y diseños permitirá contar con una base técnica sólida que asegure una futura ejecución eficiente, segura y sostenible de la obra, minimizando riesgos técnicos, ambientales y financieros. Asimismo, el proyecto constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones institucionales, al proporcionar planos, especificaciones y presupuestos confiables que faciliten la gestión de recursos y la planificación de la infraestructura vial. Completar este proyecto refleja el compromiso del Estado con el bienestar de las comunidades beneficiadas, la transparencia en el uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la red vial del departamento de Yoro, contribuyendo de manera directa a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo integral del territorio.

RECOMENDACIONES

1. **Asegurar la continuidad administrativa y financiera del proyecto**, a fin de concluir oportunamente el Estudio y Diseño Final y evitar retrasos que afecten la planificación de la futura ejecución de la obra.
2. **Fortalecer la supervisión técnica del proceso de diseño**, garantizando que los estudios topográficos, geotécnicos, de tránsito y ambientales cumplan con las normas vigentes y estándares de calidad establecidos por la SIT.
3. **Coordinar de manera permanente con autoridades locales y comunidades**, para validar información de campo, accesos, afectaciones y necesidades específicas del área de influencia del proyecto.
4. **Incorporar criterios de seguridad vial** y resiliencia climática en el diseño final, con el objetivo de reducir riesgos, mejorar la transitabilidad y asegurar el funcionamiento de la vía durante todo el año.
5. **Utilizar los productos finales del estudio como base técnica oficial** para la gestión de financiamiento, licitación y ejecución de la obra, asegurando transparencia, eficiencia y uso adecuado de los recursos públicos.

TABLA CON INFORMACION DE CONTRATO

Numero de Contrato Inicial			Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto	
SIT-DIS-014-2024			17 de febrero de 2025	15 de septiembre de 2025	L. 2,446,725.30	
Numero de Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Monto Total Acumulado	Porcentaje del Incremento acumulado	Resolución Autoriza la modificación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Documentos Contractuales:

- Adjudicación
- ONCAE
- Contrato Original
- Orden de Inicio
- Fianzas y su Aceptación
- Modificaciones & Ordenes de Cambio (Cuando Aplique)



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-059-2024

Comayagüela M.D.C. 28 de julio de 2024

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 51 de la Ley de Contratación del Estado, Por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firms Consultoras PRECALIFICADAS EN LA CATEGORIA: OBRAS VIALES, CLASIFICACION A, (año 2022):

Correspondiente al estudio y diseño del siguiente proyecto:

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquiriendo en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **15 de agosto de 2024 hasta las 2:30 P.M. EN EL SALÓN DE JUNTAS DE LA UATL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA M.D.C.**, en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contratadores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada Calidad (SBC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-SIT-059-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (STI)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	CPN-SIT-059-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."
Fecha de Inicio	26/07/2024 08:25:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/08/2024 02:30:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/08/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoria
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic1211CPN-SIT-059-2024100-AvisodePrensa.png
Pliego o Términos de Referencia	Lic1211CPN-SIT-059-2024201-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Lic1211CPN-SIT-059-2024402-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lic1211CPN-SIT-059-2024603-ActaRecepcionAperturadeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic1211CPN-SIT-059-2024804-ResoluciondeAdjudicacion.pdf

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)		
Unidad Compras	Gerencia Administrativa		
Contrato	SIT-DIS-014-2024		
Expediente	CPN-SIT-059-2024		
Proveedor	Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP CONSULTORES)		
Nacionalidad	(no definida)		
Dirección	(no definida)		
Identificación	(no definida)		
Descripción Contrato	CPN-SIT-059-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."		
Monto	Lps. 2.446,725.30		
Fecha de Inicio	13/12/2024		
Forma de Pago	210 DIAS		
Tipo Garantía	(ninguna)		
Garante	(ninguno)		
Monto Garantía	0.00		

Contrato	Tipo Documento	nombre
	ONCAE Todos los Derechos Reservados, 2017	Descargar



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-SIT-059-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	CPN-SIT-059-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."
Fecha de Inicio	26/07/2024 08:25:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/08/2024 02:30:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/08/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoria
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn
Detalle de la Compra	
Productos y/o Servicios Solicitados	

Documento	Archivos
Aviso de Prensa	Lic1211CPN-SIT-059-2024100-AvisodePrensa.png
Pliego o Terminos de Referencia	Lic1211CPN-SIT-059-2024201-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Lic1211CPN-SIT-059-2024402-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211CPN-SIT-059-2024603-ActaRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic1211CPN-SIT-059-2024804-ResoluciondeAdjudicacion.pdf

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

Comayagüela M.D.C., 29 de noviembre de 2024

Oficio SIT-DSE-2605-2024

Ingeniero
AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
Representante Legal
ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
Su Oficina

Ref.: CPN-SIT-059-2024- Adjudicación

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-059-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el proceso en mención le ha sido adjudicado por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 52/100 CENTAVOS (L 2,446,725.30).**

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La Secretaría De Infraestructura Y Transporte (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de la Garantía Cumplimiento, la que deberá ser entregadas a la SIT dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

IMPORTANTE: Le recordamos que todas las Constancias deberán estar vigentes y de ser copias presentar debidamente autenticadas y refrendadas por el Notario, así como las firmas largas con su respectivo certificado de Autenticidad emitido por el Notario:

1. Poder de Representante Legal.
2. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.
3. Original o fotocopia actualizada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente.
4. Solvencia Municipal.
5. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).



Carretera La Bodega, Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: (504) 222-1111



Escaneado con CamScanner

6. Constancia de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles.
7. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado de la empresa y del Representante Legal, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.)
8. Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)
9. Documento Base o Términos de Referencia con todos los anexos, enmiendas u aclaraciones si las hubiera debidamente firmado y sellado (denotando aceptación de estos)
10. Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 35 al 43 de la LEY ESPECIAL DE LAVADO DE ACTIVOS. (Firma debidamente autenticada apegada al Código del Notario)
11. Constancia de Confirmación del Personal propuesto en oferta Técnica.

**OBSERVACION: TRAER GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CON NUMERO DE CORRELATIVO #: SIT-DIS-014-2024**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.-** *“REQUISITOS PREVIOS. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones de presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.*

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.-** *“FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS. Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público”.*



Centro La Balsa, Contratación, Edificio Fondam y CA, Tel Aviv, P.O. Box 2532, San Pedro de Macoris, D.R.



Escaneado con CamScanner

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES. El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente"**.

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30. "Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.**

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,


MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

- ☒ CC: Lic. Javier Lacayo Mora / Director Unidad de Apoyo Técnico de Inversión
☒ CC: Archivo

CONSTANCIA No. 532-2024

CPN-SIT-059-2024

El suscrito jefe de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión de SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), por medio de la presente HACE CONSTAR: Que a la firma consultora ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V., se le ha adjudicado el Proceso de Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-059-2024, que corresponde a la contratación del proyecto: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.", financiado con FONDOS NACIONALES; y para formalizar el contrato debe presentar las siguientes Garantías o Fianzas:

- 1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (15%) POR VALOR DE: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS (L. 41.663.18).

La misma deberá contener la siguiente CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE CONTRATACIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."

La Vigencia de la Garantía o Fianza será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de su emisión y deberá contener además de la inclusión de la Cláusula Especial Obligatoria arriba citadas, los siguientes requisitos esenciales:

1. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado
2. El sello de la Institución Bancaria o Aseguradora
3. El nombre del Proyecto y la ubicación exacta
4. El número de Código del Proyecto



Carrito La Bolsa, Comayagua, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2270-7200 Fax: (504) 2270-1100



Escaneado con CamScanner

5. Vigencia con fechas. • Las cantidades en letras y números
6. Nombre del Ejecutor completo y claro
7. Número correlativo de la Garantía, emitida por el Banco o Aseguradora.

Las Garantías o fianzas y la documentación legal deberán presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de día siguiente en que reciba la presente constancia, en las oficinas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en Comayagüela, se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Comayagüela, M. D. C., a los 29 días del mes de noviembre del año 2024



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

CC: Lic. Javier Lacayo Mora / director Unidad de Apoyo Técnico de Inversión
CC: Archivo

Barrio La Bolsa Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232 7200 Ext. 1135 1136



Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

No. SIT-DIS-014-2024

**"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."**

Por una parte, yo, OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, hondureño, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801199024191 con domicilio legal en el BARRIO LA BOLSA, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.; actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT); nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero de 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1804197001332, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 18041970013323, actuando en mi condición de representante legal de la empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. con domicilio en COL. TEPEYAC, BS2, LOTE 2, NO. 161, CALLE VALLE. ENTRE AVE. JUAN PABLO II Y AVE. LAS MINITAS, TEGUCIGALPA HONDURAS, C.A., con correo electrónico aspcconsultores@gmail.com teléfono: 9620-0110, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019003246678 y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará "EL CONSULTOR"; en este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para la ejecución de: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." ha aceptado la oferta para el estudio geotécnico; de acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. EL GOBIERNO:

El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.

2. LA SECRETARÍA:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

3. LA DIRECCIÓN:

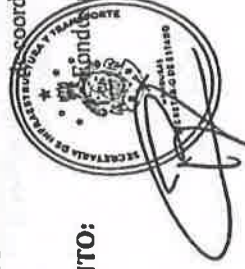
La Dirección General de Desarrollo dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

4. LA UNIDAD EJECUTORA:

Dirección General de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.

5. FINANCIAMIENTO:

Recursos propios del Gobierno de Honduras.



6. EL CONTRATANTE:

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

7. EL CONSULTOR:

La Empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V., contratado para la Elaboración de los Estudios y Diseños del Proyecto.

8. INGENIERO COORDINADOR:

Funcionario de enlace de parte de LA SECRETARÍA de Infraestructura y Transporte (SIT), encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.

9. PROYECTO:

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para llevar a cabo el: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Todas las actividades descritas en los Términos de Referencia;
- Elaboración de Informe Inicial, Informes Mensuales, Especiales, Informe Final y Planos Finales

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO:

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios detallados en los Términos de Referencia (TDR):

- Se requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo, para determinar la solución definitiva de las mismas.
- En ningún caso el contenido de los Términos de Referencia reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del diseño que proponga.

Tareas y Actividades de la Consultoría

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes tareas y actividades:

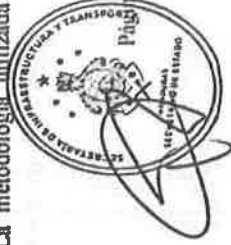
I. Revisar toda la documentación existente y determinar el grado de utilización de esta.

II. Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico:

Con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, el Consultor, preparará cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub-tipos de vehículos. Estas cifras deberán provenir de fuentes oficiales confiables.

a. Investigaciones de Campo

Se realizará el conteo de tránsito y su distribución direccional clasificado del lote en los puntos Autorizados por la SIT. Dichos censos se llevarán a cabo durante siete (7) días por veinticuatro (24) horas diarias y así se estimará una cobertura más realista del TPDA en cada estación. El consultor deberá realizar estudios origen y destino y pesos y medidas, así como la composición del tránsito. La metodología utilizada para el



levantamiento de tráfico, deberá ser debidamente aprobada por la SIT, previo al inicio del estudio.

El consultor deberá realizar la proyección futura de la demanda del tránsito en un período de proyección de acuerdo a los períodos de diseño propuestos. Para realizar la proyección el consultor podrá realizar el análisis de las tendencias históricas del comportamiento del tránsito o establecer relaciones razonables de tipo estadístico entre el comportamiento del tránsito (variable dependiente) y el de otros conocidos indicadores socioeconómicos nacionales o locales, que tienen incidencia en el transporte automotor, como los registros de consumo de combustible (gasolina, diésel o ambos) en el transporte, la tenencia de vehículos, el comportamiento del Producto Interno Bruto, el crecimiento de la población económicamente activa, (variables independientes), que permitan obtener proyecciones aceptables acerca de los futuros volúmenes de tránsito de la carretera.

En las intersecciones que apliquen, el consultor deberá realizar un estudio del tránsito de vehículos, actuales y proyectados, que incluya volúmenes por acceso, movimientos direccionales, distribución horaria y datos en hora pico o punta y composición del tránsito por tipos de vehículos.

Se deberá convertir el tránsito promedio diario anual mezclado, compuesto por ejes sencillos y tándem, a ejes equivalentes de 8.2 toneladas (18,000 libras), que circulan actualmente y que circularán durante la vida estimada para la carretera, tomando las cargas reales circulantes, a través de un Censo de Pesos, tomado con básculas móviles, en un lugar estratégico del Lote y sobre una muestra del tráfico pesado suficientemente representativa y confiable, que se determinará en común acuerdo con el Contratante.

El tránsito a convertir en ejes equivalentes deberá clasificarse en vehículos livianos o turismos, buses y para los vehículos de carga en 2 ejes, 3 ejes y 5 ejes, tal como lo determina la Dirección General de Transporte y La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de SIT en sus boletas correspondientes. Esta conversión a ejes equivalentes acumulados se efectúa con el propósito de utilizarse en los distintos métodos de diseño estructural de pavimentos que el Consultor deberá emplear, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SIT y otros.

Seleccionar una metodología apropiada y aceptable para el Contratante, para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, generado y desviado, "CON y SIN Proyecto" utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo, durante un período de análisis de 20 años.

b. Pesos de los diferentes tipos de vehículos

Igualmente, empleando básculas móviles y durante cinco (5) días, realizará un censo de pesos por eje y totales en, al menos, un (1) punto estratégico, en acuerdo con la SIT, sobre una muestra del tránsito suficientemente representativa. Los resultados de los conteos de tráfico, encuestas origen-destino y censos de pesos, convenientemente corregidos (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el período del diseño propuesto, etc.) serán los que efectivamente utilice el Consultor en sus respectivos cálculos para el diseño de obras en lo pertinente.

III. Realizar estudios Topográficos:

El Consultor propondrá a la SIT sus alcances y metodología de trabajo para los levantamientos topográficos, establecimiento del trazado, levantamiento de perfiles, derecho de vía y las diferentes poligonales para el drenaje, referencias, accesos a comunidades, localización de servicios públicos y privados existentes, inventario de vegetación existente que pueda ser afectada con los trabajos, levantamiento de fallas geológicas y cauces existentes y todo lo necesario para el diseño, cálculo de cantidades y elaboración de planos constructivos que permitan el replanteo del trazado y bagan inculvoca la localización del proyecto. Una vez levantada toda la información topográfica esta será procesada tomando en cuenta la verificación de los datos de campo, trabajos de gabinete, procesamiento de la información mediante sistemas informáticos, confección de cuadros, planillas de todos los datos de campo orientados al diseño. Referencias y sistemas de coordenadas, precisiones de



2 a 5 mm en xyz para cada punto medido, con un error xyz máximo de 5 cm en la relación del modelo digital del terreno respecto a los puntos de control.

IV. Realizar estudios Geotécnicos y Geológicos

El consultor deberá desarrollar los estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades y clasificar los diferentes estratos de suelos y roca existentes y a su vez establecer los parámetros de diseño sobre la estabilidad de los taludes, así como para lograr un comportamiento adecuado y seguro de los cortes y rellenos requeridos. Respecto al estudio geológico se deberá incluir datos de la geología básica zonal y de la local en el área de influencia, con énfasis en información geológica que pudiera ser relevante para la localización del camino y para planificación en el uso del suelo incluyendo (i) áreas de riesgo geológico propensas a deslizamiento, etc., (II) fuentes de recursos minerales conocidos incluyendo aquellos sitios que después de la construcción de la carretera pudieran atraer actividades mineras, (III) formaciones geológicas inusuales tales como cuevas, farallones, etc.

Determinar con apoyo del estudio geológico-geotécnico, las características y naturaleza geológica del área en estudio. Asimismo, investigar e identificar los posibles bancos de materiales de construcción, determinando la cantidad disponible y las características de los mismos. En los sitios de puentes o pasos a desnivel, se realizarán las perforaciones necesarias con recuperación de testigos, en el número y la profundidad suficiente y en la localización exacta donde se emplazarán los elementos de fundación (subestructura), de tal manera que se pueda obtener un perfil completo y confiable del sitio elegido por el Consultor.

El consultor deberá realizar los sondeos necesarios en la línea del proyecto, fuentes de materiales y fundaciones para estructuras, así como en sitios inestables, estabilidad de taludes, etc. En las zonas de ampliación de carriles, si existiese, se efectuarán sondeos a lo largo de la vía con un mínimo de 2 sondeos por kilómetro y 1.5 metros de profundidad, alternados a uno y otro lado de la línea central, clasificándolos visualmente para ser analizados posteriormente en el laboratorio.

A las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán ensayos de Granulometría, Clasificación HRB, Límites de Atterberg, Humedad Natural, Peso Volumétrico Seco Suelto, C.B.R. etc. Para los ensayos de C.B.R. el Consultor previo deberá realizar la clasificación de los suelos típicos y realizar 2 CBR por km/, de conformidad a la norma AASHTO T-193, y otros que el Consultor recomiende como necesarios y convenientes.

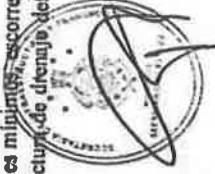
En sondeos para puentes o pasos a desnivel, se realizarán exploraciones en los posibles sitios de apoyo, a través del subsuelo o roca para la determinación de la naturaleza y extensión de los diferentes estratos de suelo, profundidad del nivel freático; todo esto con el objetivo de determinar la capacidad de carga y características de asentamiento del suelo en lugares y profundidades específicas y obtener las propiedades de los diferentes estratos del suelo que intervienen en los análisis de socavación al pie de los cimientos cuando el lecho del río es sometido a la acción erosiva de la corriente. Se practicará un sondeo como mínimo en los puntos de apoyo de cada puente, con una profundidad mínima de 6.00 m, y se extraerán muestras semi-alteradas de cada estrato de suelo y/o roca.

Efectuar sondeos someros para la caracterización de los suelos de sub-rasante a lo largo de la ruta en estudio, conforme a lo siguiente: los sondeos se deben efectuar cada 500 metros.

Localizar y georreferenciar los bancos de materiales para producir agregados para base, para concreto hidráulico y para carpeta de concreto asfáltico, así como bancos para sub-base y bancos de préstamo para terracería y efectuar todos los análisis de laboratorio correspondientes. Determinar la capacidad de explotación respectivamente.

V. Realizar Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

Establecer, mediante estudios hidrológicos e hidráulicos, el período de retorno, tomando en cuenta los efectos del cambio climático (como mínimo 25 años), sin llegar a un sobredimensionamiento de las estructuras, las características hidrológicas e hidráulicas de la zona de influencia (régimen de lluvias, desagües mínimos, escorrentías, etc.), se efectuarán las investigaciones en los sitios de cada estructura de drenaje definiendo la intensidad de



lluvia en la zona en base a registros pluviométricos, el coeficiente de rugosidad del cauce, la pendiente natural, cobertura vegetal y forestal y el área tributaria con lo cual a través del método racional o cualquiera otro que aplique de acuerdo al área de estudio, se definirá los tamaños de las alcantarillas y cajas, también se deberá efectuar un estudio hidráulico para garantizar la eficiencia de cada una de las estructuras definidas y las obras de protección requeridas.

VI. Estudios y Evaluaciones Ambientales

El aspecto ambiental y social constituye un aspecto importante en el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se requiere que el consultor elabore el Estudio Ambiental correspondiente según los procedimientos ambientales vigentes desarrollados por SERNAMi Ambiente, con sus respectivos costos, que se aplicará durante la construcción de la obra y los Términos de Referencia bajo los cuales actuará la empresa supervisora de la construcción. El Consultor deberá incorporar en sus diseños el cumplimiento de lo establecido en los documentos.

El consultor ambiental deberá tener una importante participación en el diseño de los diversos componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre los tipos de estructura de drenaje o estabilización propuestos, la conveniencia de utilizar bordillos y cunetas en diferentes áreas o la conveniencia de efectuar trabajos en los taludes de corte y de relleno ya sea mediante la ampliación o construcción de bermas y contracunetas o la recomendación para el revestimiento vegetal o mecánico de los mismos, así como todos aquellos aspectos relevantes tendientes a la minimización de impactos en la zona de influencia del proyecto.

Elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de todo el proyecto con el objeto principal de asegurar la protección del medio ambiente natural y antropico durante la fase de diseño y construcción, así como para buscar también la sostenibilidad, no sólo de la obra sino también de todos los elementos involucrados.

VI - 1 Objetivos del Componente Ambiental:

Identificar, Evaluar y Analizar las distintas alternativas y/o actividades de construcción y operación de la obra y demás actividades complementarias con el fin de minimizar o controlar los impactos ambientales que resulten significativos, después de aplicar una adecuada metodología de identificación.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio deberá determinar las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, degradar los recursos naturales o valores ambientales afectables, así como identificar, predecir y evaluar los impactos potenciales y proponer las medidas de mitigación correspondientes, con sus respectivos costos ambientales, permitiendo que con las consideraciones ambientales que se tomen en cuenta se logre una mejor calidad de vida en la zona de ubicación del proyecto, por medio del desarrollo sostenible en armonía con el ambiente.

Las siguientes actividades sin limitarse a ellas deberán desarrollarse:

- Recopilar documentación de soporte y antecedentes técnicos del proyecto (diseño, planos, estudios de factibilidad técnica y económica, estudios ambientales existentes, etc.).
- Recopilar la normativa nacional vigente y los requerimientos ambientales establecidos, así como las políticas operativas en materia ambiental y social del País en materia de Infraestructura vial.
- Inspeccionar y verificar la carretera a rehabilitar, con el objeto de verificar in situ: i) si existen pasivos ambientales que requieran alguna gestión ambiental; II) impactos potenciales ambientales; III) sus respectivas medidas de mitigación y compensación.
- Plan de control y seguimiento de proyecto viales.
- Elaborar el documento ambiental correspondiente, que permita al contratante obtener el Permiso Ambiental para la ejecución de la obra, bajo los criterios que se enlistan a continuación:

- Datos generales del proyecto.
- Descripción biofísica del área de ubicación del proyecto (Flora, fauna, cobertura vegetal, suelos, geología, hidrología, hidrogeología, sitios de importancia cultural,

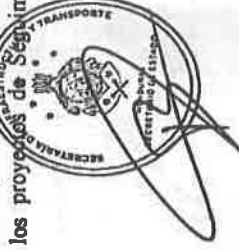


afectaciones a población local, etc.). En anexo se deberán adjuntar mapas específicos de cada uno de estos aspectos con superposición de la ruta del área de influencia inmediata de la misma.

- Descripción del proyecto incluyendo las actividades a realizar en las etapas de construcción y operación.
- Detalles de los recursos humanos necesarios para la construcción del proyecto.
- Uso de los servicios básicos y permisos necesarios para ubicación del personal que tendrá a su cargo la obra.
- Identificación y descripción de los actores institucionales relacionados a la ejecución del proyecto y responsabilidades en tareas de coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto. (Municipalidades, ONG's, etc.).
- Identificar las fuentes de materiales (cantera o fluvial) a explotar para de una forma económicamente viable que puedan ser utilizados en el proyecto y plasmarlos en mapas georreferenciados en sistema Arc-View, además se deberán realizar las pruebas a los materiales que se identifiquen como bancos de materiales y verificar por medio de estas pruebas que cumplen con las especificaciones de los materiales requeridos para la construcción del proyecto ya sea para terracería, base, sub-base, concreto hidráulico, concreto asfáltico, etc. Identificar capacidad, volumen y calidad; ya que el permiso para la explotación de los mismos se encontrará contemplado dentro de los respectivos permisos ambientales. Además, se deberán plantear las correspondientes formas de explotación ambientalmente viables, así como las respectivas medidas de mitigación para cada banco de material escogido.
- Verificar la situación legal de cada banco de material propuesto.
- Incluir un plan de explotación del banco indicando todas las medidas ambientales en el proceso de explotación y abandono.
- Obtener el plan de arbitrios de las Municipalidades donde el proyecto se ubica y los necesarios para la construcción del proyecto.
- Una vez identificada la posible alternativa, realizar un inventario de árboles, ubicados dentro del derecho de vía, así como indicar al contratante la forma legal de corte de los mismos.
- Informar y describir todos y cada uno de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra e indicar los pasos para trámite legal de los mismos.

VI - 2 Evaluación de Impactos y Plan de Gestión Ambiental (PGAS)

- Identificación de afectación físico-biótica a zonas sensibles de cualquier naturaleza.
- Elaborar la matriz de impactos socio-ambientales ponderando sus efectos.
- Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGAS) que establezca las actividades, tareas, responsables, acciones y medidas preventivas de mitigación y correctivas con sus respectivos diseños y presupuesto de costo, dicho plan de gestión ambiental, deberá ser un instrumento operativo de control y seguimiento ambiental tanto para el contratante como para el supervisor.
- Especificar todas y cada una de las acciones y medidas ambientales que deben quedar incluidas en los pliegos de licitación y/o contrato de construcción de las obras civiles del proyecto y que deberán ser observadas por el (los) contratista(s) de obras (disposición de materiales y sustancias contaminantes, disposiciones especiales para uso de material explosivo, barreras de ruido, obtención de permisos de propietarios, acceso a propiedades adyacentes, etc.).
- Especificar el tipo de señalización vial (vertical, horizontal y ambiental) a utilizar durante la ejecución del proyecto y en etapa de operación.
- Elaborar un plan de control y seguimiento ambiental.
- Establecer actividades planificadas destinadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas en propuesta recomendada, verificando la implementación y ejecución de las medidas de manejo ambiental definidas. Se pretende que esta herramienta facilite los controles respectivos. Como parte de los proyectos de Seguimiento se establecen monitoreo.



VI - 3 Programas:

Elaborar El Plan de Gestión Socio-Ambiental, el cual deberá incluir medidas de prevención, corrección, compensación y/o mitigación de impactos, según sea la naturaleza de los mismos y deberá contener por lo menos y en general los siguientes programas:

➤ Programa de Mitigación

Este programa estará dirigido a la ejecución e implementación en forma continua y oportuna por parte del contratista de los proyectos de construcción y mejoramiento de la vía, de aquellas medidas por estacionamiento (estructurales, biológicas, y de gestión) que se consideren necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiere ocasionar la construcción y mejoramiento de la vía sobre los diferentes elementos ambientales como son: aire, ruido, suelo (erosión, compactación, uso y contaminación) agua (calidad de aguas, crecidas, flujo, sedimentación) cobertura vegetal, hábitat de vida silvestre terrestre, fauna, corredores, molestias a personas que habitan en cercanías de la vía, entre otros.

➤ Programa de Prevención de Riesgos, Accidente de Trabajo y Contingencias

Este programa está dirigido y orientado principalmente a identificar, diseñar y describir con sus respectivos responsables todas aquellas actividades y/o acciones dirigidas a responder en forma eficaz, oportuna y adecuada a cualquier tipo de accidente que pudiese ocurrir durante las diversas actividades de construcción y operación del camino y que podrían poner en riesgo la seguridad de bienes y personas (trabajadores y particulares). Para todas las medidas se deberá calcular el costo de su aplicación.

➤ Programa de Monitoreo Ambiental

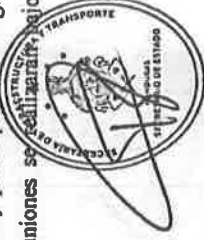
Este programa está dirigido al seguimiento y observación en terreno del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGA), así como la identificación precisa de los responsables de su aplicación, incluyéndose la definición de las responsabilidades para las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto (SERNA-Mi Ambiente, Unidades Municipales Ambientales (UMA), UGA/SIT). De ser necesario, el documento ambiental correspondiente deberá incluir recomendaciones específicas para mejorar la capacidad operativa de las instituciones responsables del manejo ambiental y social del proyecto.

➤ Programa de Abandono y Cierre del proyecto

Este programa está dirigido a definir todas las actividades y tareas que el contratista estará comprometido a realizar para dejar los espacios ocupados durante el período de construcción y mejoramiento de la vía en condiciones ambientales similares a las existentes antes de que dieran inicio los trabajos.

➤ Programa de Información y Consulta con la Población

Como parte de su responsabilidad, el consultor programará y realizará reuniones con la población ubicada en el área de influencia inmediata del corredor vial a fin de informar sobre posibles impactos ambientales de la obra y las medidas de manejo previstas, así como incorporar en el PGAS las expectativas y preocupaciones de grupos o personas que podrían resultar afectadas. Dichas reuniones se realizarán bajo la dirección y



participación activa del Contaminante y de las respectivas instituciones de las municipalidades. El documento ambiental correspondiente integrará al informe final las minutas de las reuniones, la lista de participantes y las acciones acordadas.

- Programa de capacitación, seguridad laboral e higiene VIII-SIDA,
- Plan de seguridad vial

El consultor deberá elaborar un Plan de Seguridad Vial de la carretera que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer antecedentes y una visión de la Seguridad Vial para el futuro.
- ✓ Definición de metas para la seguridad vial durante la construcción y posterior a ella.
- ✓ Desarrollar un programa de medidas y acciones específicas que abarquen los problemas identificados y que sean necesarias para cumplir las metas a corto (durante la construcción) y largo plazo (después de la construcción).
- ✓ Elaborar mecanismo de evaluación y monitoreo para verificar que los efectos de las medidas propuestas estén teniendo los efectos deseados (bases de datos confiables sobre la accidentalidad en la vía).
- ✓ Conformar estrategias de intervención en los siguientes aspectos:
 - Control de formas de transporte: establecer la estrategia para reducir las formas más inseguras de transportarse.
 - Prevención de accidentes mediante la ingeniería vial con obras tanto para vehículos como para peatones y ganado: señalamiento horizontal y vertical, alineamiento horizontal y vertical, correcta iluminación, ciclovías, barreras, aceras, puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para buses, bordillos si es necesario, mejoramiento de intersecciones (incluyendo carriles de aceleración y desaceleración), reductores de velocidad, carriles especiales para giro izquierdo y derecho si fuera necesario, establecer zonas de cruce de peatones en especial en donde existan escuelas, centros de salud, salida de vehículos pesados, etc. Todo esto debe estar basado en el Memorándum de Entendimiento del RICAM.

- Plan de control y manejo de accidentes

➤ Programa de comunicación social

✓ Costos

Para todos los programas ya sean de prevención, mitigación, compensación, corrección, seguimiento y monitoreo o abandono y capacitación, deberán cuantificarse los costos correspondientes.

Cabe mencionar que en este documento se menciona los programas en general, sin embargo, el Consultor deberá subdividir cada uno de los programas en subprogramas correspondientes a cada programa en el tema correspondiente.

✓ Aspectos Ambientales de Especial Relevancia:

El documento ambiental correspondiente deberá estudiar y evaluar con especial detalle los impactos ambientales potenciales y proponer las medidas de manejo respectivas.

- Contaminación por ruido debida al incremento vehicular



Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de contaminación sónica que será generado por la construcción y operación, con especial énfasis en mediciones de ruido y acciones mitigatorias en las áreas de vivienda y actividades económicas adyacentes al corredor vial y sus intercambiadores y puentes.

- o Contaminación atmosférica por emisión de gases

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de la vía ampliada y mejorada sobre la calidad atmosférica actual, con especial énfasis en emisión de gases (CO₂) por incremento en el tránsito vehicular y las medidas mitigatorias correspondientes.

- o Accidentalidad vial y peatonal

Dado que el incremento de la velocidad de circulación puede incrementar el número de atropellamientos a peatones, el documento ambiental correspondiente deberá identificar posibles riesgos, sobre área de vivienda, escuelas, puestos de salud y otros centros que puedan generar viajes que impliquen el cruce de las vías y recomendar las medidas respectivas.

- o Afectación e Inventario Forestal

El documento ambiental correspondiente deberá realizar un inventario forestal detallado a ser presentado al Instituto de Conservación Forestal (I.C.F) para la definición de las acciones requeridas por la ley para compensar/reponer los árboles/especies afectadas y la obtención de la licencia forestal correspondiente.

- o Normas y Reglamentos

Analizar y verificar que el documento ambiental correspondiente cumpla con las leyes, reglamento y acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, salubridad y proyección de áreas frágiles, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como son:

- Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- Ley de Municipalidades.
- Ley forestal y otras dependiendo del tipo de proyecto.
- Otras leyes que correspondan.

VII Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía:

Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por la construcción de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.

El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo con el ancho de la sección típica a diseñar.

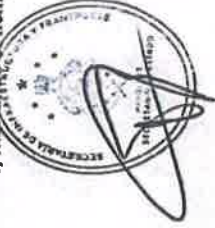
VIII Diseño Vial

- a. Estudiar y presentar alternativas para la rehabilitación y ampliación de la actual vía, en la cual se deberán obtener parámetros económicos y sociales que demuestren que la solución



elegida representa una inversión rentable y la más conveniente, sin sacrificar la seguridad de las obras. La metodología de evaluación y justificación a utilizar deberá ser aceptable para el Contratante y el organismo financiero. Realizar en forma detallada y completa, para la solución seleccionada, el diseño final de todas y cada una de las obras propuestas para la rehabilitación y ampliación de la calzada existente.

- b. Considerar la necesidad de proveer obras de protección tales como vertederos, enchapes, bordillos, gaviones y elementos de seguridad vial como son: barreras de seguridad, rótulos, señalamiento horizontal y vertical, carriles de giro izquierdo y de desaceleración en las intersecciones, carriles especiales, y todas aquellas obras conexas o complementarias que contribuyan al mejoramiento del proyecto, incluyéndolas de manera detallada en los planos, con su localización específica.
- c. Efectuar un análisis de seguridad vial para garantizar el tránsito y cruce seguro de los usuarios de la vía: peatones, estudiantes de escuela, ciclistas, ganado, e inclusión de estructuras adicionales de cruce (puentes peatonales u otras soluciones).
- d. El Consultor efectuará un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando "puntos críticos" y lotes críticos de alta accidentalidad existente o potencial y propondrán medidas y obras específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos y mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán, pero no se limitarán a:
 - Señalización vertical, horizontal y barreras o defensas,
 - Estructuras adicionales de cruce.
- e. Presentar una propuesta del uso del suelo a los lados de la carretera y recomendaciones para su socialización con las municipalidades y otras autoridades locales, con el objeto de que las futuras construcciones laterales cumplan con las normas de seguridad requeridas para este tipo de vías interurbanas y el paso de los vehículos por los poblados.
- f. Preparar una memoria descriptiva de los procesos de diseño adoptados. Elaborar un calendario tentativo de construcción, costos de construcción y sus provisiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión). Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de SIT.
- g. Con base a los estudios y diseños realizados para puentes y pasos a desnivel, elaborar los planos de detalle de cada una de las obras propuestas y que incluyen al menos: portada, plano con cantidades de obras finales, planta y perfil, estribos, pilastras, cimentaciones, plano de obras especiales, plano de detalles.
- h. En base a los estudios y diseños realizados, se elaborarán los planos detallados finales de planta y perfil a lo largo del lote, incluyendo secciones transversales, con niveles topográficos en escalas adecuadas al tamaño de 24" x 36".
- i. Elaborar las Especificaciones Técnicas Especiales para materiales y procedimientos de construcción que regirán en la ejecución del proyecto.
- j. Preparar un programa de construcción de las obras, indicando el tiempo de construcción estimado.



- k. Considerar todas las obras de seguridad para los usuarios tanto para vehículos como para los peatones, ciclistas y ganado, que sean apropiadas para este tipo de vía, especialmente en las zonas pobladas plantear las obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, zonas seguras para el cruce de peatones a lo largo de la carretera en especial en zonas de escuelas, centros de salud, etc.
- l. Diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o reconexión de los existentes (sistemas de agua potable, aguas negras, telefonía, electricidad, otros).
- Como objetivo principal del análisis de capacidad, el consultor deberá revisar el cuadro 1 "Elementos de Diseño Geométrico de las Carreteras Mesoamericanas", (de acuerdo a volumen del TPDA) del Memorando de Entendimiento de la RICAM⁷ (Mérida, México el 28 de junio 2002). Este dimensionamiento es crucial para el diseño a realizar, ya que depende de las condiciones prevalecientes en la carretera como ser características geométricas como el número y uso de los carriles, ancho de hombro y los alineamientos horizontal y vertical, restricciones laterales, invasión del derecho de vía, etc.
- Asimismo, determinará el nivel y el volumen de servicio con que operará la vía una vez realizada la rehabilitación de la carretera actual, denotando sus variaciones en el tiempo hasta alcanzar su capacidad en el período de análisis de 20 años o luego de transcurrido el mismo, si fuere el caso.

IX Diseño de Estructura de Pavimento:

Debe diseñar mediante el método AASHTO 93 la estructura de pavimento, presentando tres alternativas de tipo de pavimento (doble tratamiento, concreto asfáltico y concreto hidráulico) conforme a las necesidades del proyecto.

X Evaluación Económica:

El consultor realizará el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos basándose en el modelo HDM-4, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirectamente.

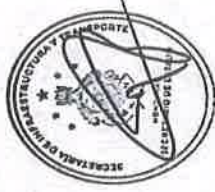
La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar las posibles alternativas de rentabilidad del tramo carretero y obtener los parámetros económicos que demuestren que la alternativa seleccionada representa una inversión rentable para el país.

La evaluación deberá contener, pero no limitarse a:

1. Indicadores de Rentabilidad Económica

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad, como: Valor Presente Neto (VPN), Relación Beneficio Costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) usando una tasa de actualización del 12% Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) con resultados provenientes del modelo HDM-4 (Resumen de proyecto).

2. Análisis de Sensibilidad



Análisis de sensibilidad que demuestre el impacto en los Indicadores de Rentabilidad como:

- a) Incremento en los costos (del 10% y 20%)
- b) Disminución en los beneficios (del 10% y del 20%)
- c) Incrementar las tasas de crecimiento vehicular en un 20% de su valor; y
- d) Combinaciones de a., b. y c.
- e) Cualquier otro factor que sea relevante en el análisis (combustible, repuestos, materiales, etc.) y principalmente el efecto creciente en el costo de la mano de obra.

3. Análisis y Administración de Riesgo

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación de los proyectos.

4. Escalamiento

El Consultor deberá estimar el escalamiento que podrían sufrir los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada para corto, mediano y largo plazo y plasmando los supuestos, los cuales deberán obedecer a eventos aceptables, tanto para SIT como para el Banco.

Además de los alcances mencionados anteriormente, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados (Para las alternativas propuestas), a partir de las fichas de costo, calcular los coeficientes de la fórmula de Ajuste de Precios considerando que el Contrato de Construcción pueda ser en Lempiras o USD.
- b. Preparar las especificaciones técnicas especiales, memorias de cálculo y los planos finales conteniendo entre otros: la elevación de la rasante original y final, sección(es) típica(s), estructura del pavimento, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor, elementos de seguridad, obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación, medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento de la RICAM.

XI NORMAS Y CRITERIOS DE DISEÑO.

Es importante mencionar que se deben utilizar las versiones más recientes.

En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar:

- Las especificaciones y normas de la AASHTO, ASTM, AISC, ACI que sean aplicables
- Los tomos aplicables del Manual de Carreteras de SIT, la Revisión y Actualización de Especificaciones Técnicas para Obras Viales del Fondo Vial de abril del 2007;
- El Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIEC/AT



- El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Nacionales de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA;
- El Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada "Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles" ("Low-Cost Methods for Improving Traffic Operations on Two-Lane Roads"), Report No. FHWA-IP-87-2 Y;
- Manual de Capacidad de Caminos (Highway Capacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América. la versión más reciente.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc. En relación a la Seguridad, en todos los trabajos "SIN EXCEPCION", se deberá aplicar lo dispuesto en el Manual Centroamericano de dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en lo referente a la Sección "Señales de prevención para la ejecución de trabajos en las vías", de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

En la selección de las normas a adoptar el consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

Para los puentes y pasos a desnivel que hubiere que diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de la norma AASHTO LRFD 2007, se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima, haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

Se conformarán equipos interdisciplinarios, junto con especialistas en diferentes áreas, para la evaluación del diseño final presentado por el Consultor.

XII PRODUCTOS Y CONTENIDOS

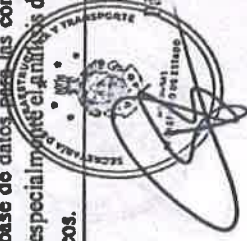
XII-1 CUADRO DE PRODUCTOS



Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
1	Conceptualización del Proyecto	El Estudio y Diseño de la presente consultoría debe contener los siguientes capítulos: (a) Objetivos Generales y Específicos del Proyecto; (b) Descripción de la Situación Actual del Proyecto, incluyendo el dibujo de localización en plano y según coordenadas (usando google earth); (c.) Estudios e Investigaciones realizadas según lo solicitado como alcances de la preinversión y que sean necesarios para definir alternativas de diseño; (d) Análisis de Tráfico y Proyecciones; (e) Descripción de las alternativas del Proyecto propuesto con un resumen sobre su pre-diseño: se deberá incluir un detalle el tipo de obra a construir, la descripción de los trabajos a realizar y un análisis de las diferentes alternativas estudiadas en el diseño del proyecto, junto a los procedimientos para la evaluación de éstas y los resultados de los análisis efectuados. Se deberá señalar los criterios técnicos, económicos, financieros en que se fundamentó la escogencia de la solución propuesta; indicándose además los aspectos de impacto ambiental de las obras propuestas, así como su vulnerabilidad ante eventos naturales y generados por la actividad humana; (f) Sostenibilidad del proyecto incluyendo el plan de mantenimiento vial; (g) Resumen del Costo del Proyecto e Indicadores Económicos; (h) Plan y Cronograma de Adquisiciones del Proyecto; (i) Conclusiones y Recomendaciones; (j) Anexos.
2	Justificación de Inversión del Proyecto	La justificación del Proyecto deberá contener: (a) Diagnóstico del sector incluyendo un cuadro de desglose de la Red Vial del País (Red Principal, Red Secundaria, Red Vecinal y categorizadas por Caminos pavimentados y no pavimentados);
3	Análisis de Mercado del Proyecto	Este documento deberá poner de manifiesto la necesidad de construir el proyecto e integrarlo a la red vial del país y/o la red vial Municipal, señalando el porcentaje de mejora que representa, de acuerdo al diagnóstico de País/Municipio y las razones que evidencian esta necesidad, además de su contribución en el crecimiento productivo, turístico y de intercambio comercial de la zona. Se deberá indicar si la obra forma parte del Proyecto Mesoamérica (en el caso de una carretera interurbana) y su contribución para la región centroamericana, en intercambio comercial y crecimiento económico y presentar cifras históricas y proyectadas acerca del comportamiento de la actividad económica general y del sector transporte en el país, con indicadores tales como Producto Interno Bruto del Sector Transporte Vial y Global con su relación porcentual.
4	Informe Final del Diseño	El estudio final del diseño deberá contener los siguientes capítulos: (a) Diseño de Drenaje (menor y mayor); (b) Diseño Estructural de Obras de Arte; (c.) Estudio de Tráfico; (d) Estudios Topográficos; (e) Estudio de Suelos y Materiales (Banco de Préstamo); (f) Muros y Cimentaciones; (g) Diseño Geométrico de la Vía; (h) Diseño de Estructura de Pavimento (incluyendo 3 alternativas); (i) Diseño de Intersecciones y carriles de entrada y salida en sitios apropiados; (j) Diseño de Señalización Vertical y Horizontal; (h) Modelación Hidráulica: Con esta información se definirá las dimensiones de esta estructura hidráulica; (g) Memoria del Cálculo de las cantidades de



Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
		Obra de las diferentes actividades.
5	Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Proyecto	Las especificaciones técnicas generales se refieren a las establecidas por la SIT y las especificaciones técnicas especiales diseñadas para efectos del proyecto.
6	Planos Constructivos del Proyecto	Los planos constructivos se deberán presentar en formato AutoCAD (última versión) y en PDF 24"x36". Los planos a incluir son: (a) Plantas y perfiles del Diseño Geométrico, incluyendo planos topográficos, (b) Plano de ubicación y detalles estructurales de drenajes menores, (c) Planos de Muros y Cimentaciones, (d) Plano de Secciones Típicas, incluyendo el detalle del diseño estructural del pavimento, (e) Planos de Intersecciones y carriles de entrada y salida, (f) Planos de Ubicación y detalles de señalizaciones verticales y horizontales.
7	Presupuesto Constructivo Base del Proyecto	Presentar el presupuesto base en un cuadro de costo por actividad, utilizando una matriz que incluya: (a) Ítem, (b) Descripción de la Actividad, (c.) Unidad de Medida, (d) Cantidad de Obra, (e.) Precio Unitario, (f) Total.- En el desglose de actividades se debe evidenciar el costo de las actividades producto del Plan de Gestión Socio-Ambiental del Proyecto, costos de los Reasentamientos e Indemnizaciones, los imprevistos, reservas para Cláusula Escalatoria y porcentaje de factor de sobre costo.
8	Fichas de Análisis Unitario de Costos del Proyecto	Presentar cada una de las fichas de análisis unitario de las actividades del proyecto que incluya: (a) Insumo, (b) Rendimiento por unidad de medida de la actividad, (c.) Precio Unitario, (d) Total.-Cada Insumo deberá estar sub-totalizado a nivel de costo directo y al costo unitario de la actividad se le deberá sumar el producto del costo directo por el factor de sobre costo del proyecto (porcentaje que incluye gastos generales, imprevistos y utilidades).
9	Cronograma de Ejecución del Proyecto con Flujo de Caja	Presentar el Cronograma de Ejecución, incluyendo los procesos de adquisición según los tiempos estipulados en la normativa del banco o la normativa alternativa que se utilice, con ruta crítica y en Microsoft Project.- El detalle de la parte constructiva deberá tener el mismo nivel de desglose que el presupuesto base.- El Flujo de caja preferiblemente se deberá calcular, alimentando el programa de trabajo con los costos totales por actividad y sacando el reporte del flujo de caja trimestral. Este último cálculo se deberá colocar en una matriz en Excel.
10	Evaluación Económica del Proyecto	El estudio de evaluación económica deberá valorar el rendimiento de la inversión mediante el cálculo de los siguientes indicadores: Valor Actual Neto Económico (VANE), Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y Beneficio/Costo. Para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar el programa HDM4 (Highway Development Management) para pavimentos de concreto asfáltico y concreto hidráulico, a. Es importante realizar un análisis de sensibilidad a todos los indicadores económicos. Se espera que el informe contenga la base de datos para las corridas del programa y los reportes de salida especialmente el análisis de alternativas con sus indicadores económicos.



Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
11	Programa Global de Inversiones y Programa de Desembolsos	Para el Plan Global de Inversiones se deberá presentar una matriz sobre la distribución en el uso de los recursos desglosando: (a) El monto de los conceptos: Construcción/Mejoramiento/Rehabilitación del proyecto, Supervisión, Impuestos, Escalamiento, Saneamiento del Derecho de Vía, Fortalecimiento Institucional, (b) La fuente de los fondos (Gobierno y Otros Multilaterales), (c) Totales en sentido vertical y horizontal y (d) Porcentajes de Participación. El Programa de Desembolsos deberá ser resumido, en forma mensual y trimestral desglosado por fuentes de financiamiento y rubros principales de inversión.
12	Estudios de Impacto Socio- Ambiental del Proyecto	El contenido mínimo, será el establecido en la sección 7 de estos TDR e incluirán: (a) Resumen Ejecutivo; (b) Descripción General del Proyecto; (c.) Marco Legal y Administrativo; (d) Localización del Proyecto: Área de Influencia Directa e Indirecta, Análisis de la Población del Área de Influencia Directa e Indirecta, Productividad de la Zona de Influencia Directa e Indirecta, explicando los efectos positivos de la obra sobre el incremento de la producción y por ende de la actividad económica de estas zonas; (e) Descripción del Medio Ambiente; (f) Amenazas Naturales y Zonas de Riesgo; (g) Impactos Socio-Ambientales; (h) Plan de Gestión Ambiental; (i) Plan de Gestión Social; (j) Valoración de la Medidas de Mitigación Ambiental para su inclusión en el presupuesto base del proyecto; (i)Conclusiones y Recomendaciones.
13	Estudio de Derecho de Vía	Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso. El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.
14	Licencias y Permisos Ambientales	Elaborar el EIA y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia y/o permiso ambiental del organismo rector del ambiente del País.

XII – 2 FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES

- Todo el trabajo de dibujo deberá ser desarrollado en AutoCAD y los documentos procesados en Microsoft Word, Excel y/o Project, según corresponda a narrativa, cuadros y cronogramas, empleando versiones mayores o iguales al año 2010. Los Planos deberán presentarse igualmente en PDF tamaño 24"X36".
- El Consultor deberá entregar dos copias en Disco Compacto, un original y dos (2) copias impresas de todos los dibujos y documentos que conforman los productos de este trabajo por cada una de las entregas sujetas de pago.
- La aprobación por parte de la SIT de cualquier documento indicado anteriormente, no exime al Consultor de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.
- El consultor se compromete a presentar los informes de acuerdo a los Anexos, sin limitarse en su contenido mínimo.

XII – 3 PRESENTACION DE INFORMES



El Consultor presentará un Informe de Progreso de acuerdo a las fechas indicadas para cada Tramo Carretero de acuerdo al cuadro que se presentará a continuación, incluyendo la labor realizada durante el periodo, una evaluación del avance de los trabajos y las recomendaciones propuestas.

En estos informes de avance el consultor deberá prever problemas potenciales y deberá plantear posibles soluciones a estos problemas, asimismo información soporte de las actividades realizadas en el mes (Ensayos de laboratorio, encuestas de conteo de tráfico etc.) de igual forma deberá presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.

Para el primer Informe deberá incluir un programa de trabajo y el resultado de las evaluaciones de la información existente y de las visitas preliminares que haga al Proyecto con este fin. Así mismo, en caso de atraso deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, un programa de actividades para el siguiente mes, información miscelánea y fotografías de aspectos físicos importantes del proyecto.

Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
Plan de trabajo de la Consultoría	15 días	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia.
		✓ El Plan de Movilización
		✓ El Plan de control de calidad
		✓ El Plan de Asignación del Personal
		✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla
Informe Mensual Avance 1	30 días	Informe de estudio de Tráfico,
Informe Mensual Avance 2	60 días	✓ Informe Geotécnico
Informe Mensual Avance 3	120 días	✓ Informe Hidrológico e Hidráulico
		Informe Ambiental
Informe Mensual Avance 4	120 días	✓ Informe de Diseño Geométrico
		✓ Informe de levantamiento de los bienes y mejoras
		✓ Informe Estructural
		✓ Informe de Estructura de Pavimento
Informe Final	180 días	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.
Informe Final aprobado por el Contratante	210 días	
Informe Especial	Los informes especiales que requiera el Contratante relacionados con la consultoría.	
Los Informes anteriores deberán estar acompañados, de la siguiente documentación: En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales, sobre servicios públicos.		



Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia. *** Dicho calendario está sujeto a negociación de entrega de productos, sin alterar el plazo de la consultoría.		

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

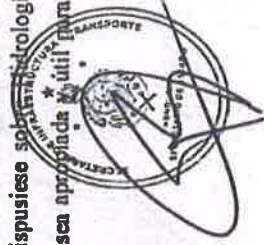
a. Responsabilidad de EL CONSULTOR:

1. EL CONSULTOR además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que EL CONSULTOR, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de EL CONTRATANTE, durante el trabajo de elaboración de los estudios y diseños de las obras y su comportamiento será guiado por empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN.
3. EL CONSULTOR no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. EL CONSULTOR se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por LA DIRECCIÓN en forma eficiente para la los estudios y diseños del proyecto.
 - LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
 - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de EL CONSULTOR y aceptado por LA DIRECCIÓN, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por LA DIRECCIÓN. De presentarse lo anterior, EL CONSULTOR presentará a consideración de LA DIRECCIÓN el Curriculum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen reemplazar al profesional por sustituir. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del GOBIERNO.

Además, EL CONTRATANTE se compromete a entregar a EL CONSULTOR, toda la información técnica de que dispusiere sobre hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del



Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a LA DIRECCIÓN una vez finalizado el proyecto.

2. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y EL CONSULTOR por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.

3. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA supervisará el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del GOBIERNO. Con tal propósito, los representantes de EL CONTRATANTE llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a EL CONSULTOR bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN. EL CONSULTOR deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONAL:

a) EL CONSULTOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Currículum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA DIRECCIÓN, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal. LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.

b) Calendario de Vacaciones: EL CONSULTOR presentará un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y deberá asegurarse de que el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, la postergación de las vacaciones solo podrá efectuarse si previamente a la fecha en que corresponda tomarlas, EL CONSULTOR obtiene la correspondiente aprobación de LA DIRECCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

a) Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.

b) Duración del contrato: EL CONSULTOR se compromete y obliga a prestar a satisfacción de EL CONTRATANTE en el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO para entregar a satisfacción de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO:

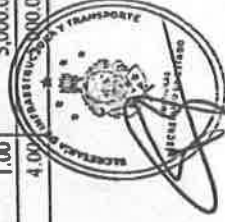
El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS (L 2,446,726.30), y en concepto de honorarios el



15% que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA LEMPIRA CON 52/100 CENTAVOS (L. 277,754.52). Según se detalla en el estimado de costos que se detalla en el siguiente Cuadro:

CPN-SIT-059-2024 " ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

OFERTA NEGOCIADA					
No.	Descripción de los Costos	Meses - Hombre	Costo Lempiras/Mes	Costo Lempiras	
1	SUELDO Y SALARIOS				
1.1	Personal de Dirección				
1.1.1	Jefe de Diseño	4.00	55,000.00	220,000.00	
	Personal Técnico - Especialista				
1.1.2	Especialista en Pavimentos	1.00	50,000.00	50,000.00	
1.1.3	Especialista en Geotecnia	1.00	50,000.00	50,000.00	
1.1.4	Especialista en Estructuras	1.00	50,000.00	50,000.00	
1.1.5	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	1.00	50,000.00	50,000.00	
1.1.6	Especialista Hidráulica/Hidrología	1.00	50,000.00	50,000.00	
1.1.7	Especialista en Diseño Geométrico	1.00	50,000.00	50,000.00	
1.1.8	Especialista Ambiental	1.00	46,000.00	46,000.00	
1.1.9	Especialista Social	1.00	45,000.00	45,000.00	
1.1.10	Ingeniero Valuador de Activos e Inmuebles	1.00	45,000.00	45,000.00	
	Sub - Total 1.1			656,000.00	
1.2	OFICINA CENTRAL				
1.2.1	Administrador	1.00	15,000.00	15,000.00	
1.2.2	Secretaria	1.00	13,500.00	13,500.00	
	Sub - Total 1.2			28,500.00	
1.3	PERSONAL DE APOYO				
1.3.1	Laboratorista	1.00	15,000.00	15,000.00	
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	2.00	13,500.00	27,000.00	
1.3.3	Topógrafo	1.00	15,000.00	15,000.00	
1.3.4	Ayudante de Topografía	2.00	13,500.00	27,000.00	
1.3.5	Dibujante - Calculista	2.00	15,000.00	30,000.00	
1.3.6	Personal Conco de tráfico	1.00	13,500.00	13,500.00	
	Sub - Total 1.3			127,500.00	
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE APOYO				
1.4.1	25% DE 1.3			31,875.00	
	Sub - Total 1.4			31,875.00	
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)			843,875.00	
2	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	46.23% DE 1 (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003- 2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)			390,123.41	
	TOTAL 2			390,123.41	
3	GASTOS DIRECTOS				
3.1	Alquiler de Vehículos Ingeniero	4.00	25,000.00	100,000.00	
3.2	Alquiler de Vehículo Personal de Apoyo	2.00	20,387.00	40,774.00	
3.3	Vivienda de Campo Ingenieros	2.00	7,500.00	15,000.00	
3.4	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	1.00	7,500.00	7,500.00	
3.5	Equipo de Laboratorio	1.00	50,000.00	50,000.00	
3.6	Equipo de Topografía	1.00	25,000.00	25,000.00	
3.7	Subsidio Campamento	1.00	5,000.00	5,000.00	
3.8	Reproducción, Informes, Fotografías	4.00	5,000.00	20,000.00	



3.9	Subsistencia de Ingenieros	4.00	7,500.00	30,000.00
3.10	Subsistencia de Personal de Laboratorio y Topografía	4.00	6,000.00	24,000.00
	TOTAL 3			317,274.00
4	GASTOS GENERALES			
	46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A- 003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)			570,107.27
	15% DE (3) (Según Acuerdo ejecutivo No. A- 003- 2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)			47,591.10
	TOTAL 4			617,698.37
5	HONORARIOS			
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A- 003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)			277,754.52
	TOTAL 5			277,754.52
	GRAN TOTAL			2,446,725.30

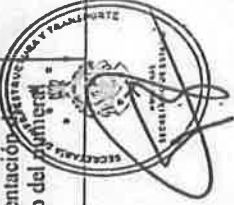
CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS:

EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPÍRAS CON 30/100 CENTAVOS (L. 2,446,725.30), el tiempo del diseño es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO** a partir de la orden de inicio.

FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de acuerdo al calendario y disposiciones indicadas a continuación:

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Consultoría	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.	20
Informe Mensual Avance 1	Informe de estudio de Tráfico,	10
Informe Mensual Avance 2	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico	10
Informe Mensual Avance 3	Informe Ambiental	10
Informe Mensual Avance 4	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras, Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Final	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del número 6.1 Descripción del Estudio.	20



Informe Final aprobado por el Contratante	20
---	----

- Este contrato será pagado por suma alzada.

NOTA: De acuerdo con el avance de los servicios del Consultor, este podrá presentar y requerir pago por más de un Informe al mes con sus respectivos productos detallados en el cuadro.

De cada pago a realizar se le retendrá el 15% del valor de los honorarios correspondientes a cada pago, en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generará intereses a favor del Consultor y será devuelta una vez que la SIT, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONSULTOR, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de la presentación de la oferta de este proyecto.

Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por EL GOBIERNO.

1. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la los estudios y diseños de las obras, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- Mediante solicitud formal, EL CONSULTOR pedirá a LA SECRETARÍA la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA SECRETARÍA, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.-



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por EL CONSULTOR, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE, por medio de LA DIRECCIÓN notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afectada al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por EL CONSULTOR tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de EL CONSULTOR. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectiva estas cauciones. Quienes



3.9	Subsistencia de Ingenieros	4.00	7,500.00	30,000.00
3.10	Subsistencia de Personal de Laboratorio y Topografía	4.00	6,000.00	24,000.00
	TOTAL 3			317,274.00
4	GASTOS GENERALES			
	46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A- 003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)			570,107.27
	15% DE (3) (Según Acuerdo ejecutivo No. A- 003- 2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)			47,591.10
	TOTAL 4			617,698.37
5	HONORARIOS			
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A- 003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)			277,754.52
	TOTAL 5			277,754.52
	GRAN TOTAL			2,446,725.30

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS:

EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPÍRAS CON 30/100 CENTAVOS (L 2,446,725.30), el tiempo del diseño es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO** a partir de la orden de inicio.

FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de acuerdo al calendario y disposiciones indicadas a continuación:

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Consultoría	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.	20
Informe Mensual Avance 1	Informe de estudio de Tráfico,	10
Informe Mensual Avance 2	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico	10
Informe Mensual Avance 3	Informe Ambiental	10
Informe Mensual Avance 4	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras, Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Final	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del anexo 6.1 Descripción del Estudio.	20



Informe Final aprobado por el Contratante	20
---	----

- Este contrato será pagado por suma alzada.

NOTA: De acuerdo con el avance de los servicios del Consultor, este podrá presentar y requerir pago por más de un Informe al mes con sus respectivos productos detallados en el cuadro.

De cada pago a realizar se le retendrá el 10% del valor de los honorarios correspondientes a cada pago, en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generará intereses a favor del Consultor y será devuelta una vez que la SIT, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONSULTOR, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de la presentación de la oferta de este proyecto.

Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por EL GOBIERNO.

1. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

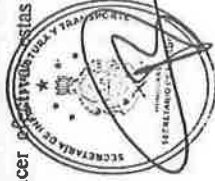
EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la los estudios y diseños de las obras, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- Mediante solicitud formal, EL CONSULTOR pedirá a LA SECRETARÍA la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA SECRETARÍA, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por EL CONSULTOR, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE, por medio de LA DIRECCIÓN notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por EL CONSULTOR tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de EL CONSULTOR. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectiva estas cauciones. Quienes



excepción Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONSULTOR haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS.
LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES:

1. EL CONTRATANTE retendrá a EL CONSULTOR el diez por ciento (10%) de los Honorarios correspondientes a cada pago, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Garantía de Cumplimiento del Contrato
2. EL CONTRATANTE retendrá en cada pago mensual a EL CONSULTOR el 12 % del Impuesto Sobre la Renta. Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente
3. EL CONTRATANTE retendrá los pagos a EL CONSULTOR por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a EL CONSULTOR una vez subsanado tal incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ARCHIVOS

- a. EL CONSULTOR deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplen bajo este Contrato, incluyendo planillas, subcontratos y otros servicios, en idioma español
- b. El sistema de contabilidad empleado por EL CONSULTOR deberá ser aprobado por EL CONTRATANTE y deberá registrarse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de EL CONTRATANTE por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y EL CONSULTOR se compromete a permitir que representantes autorizados por EL CONTRATANTE inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente. EL CONSULTOR se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todos las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese
- c. EL CONSULTOR se compromete hasta la expiración de un período de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de EL CONSULTOR relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. EL CONSULTOR además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un período de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho
- d. EL CONTRATANTE al hacer el pago final a EL CONSULTOR verá el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre mapas, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

- El retendrá los que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos
- a. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación
 - b. Base Contractual y cualquier suplemento a el



- b. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- c. El Cuadro de Organización del Proyecto.
- d. La Orden de Inicio.
- e. La Oferta Técnica aprobada por LA DIRECCIÓN.
- f. La Oferta Económica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por LA DIRECCIÓN.
- g. Términos de Referencia entregados al CONSULTOR.
- h. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- i. El Programa de Trabajo.
- j. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- k. Caución de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a. EL CONTRATANTE podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.

Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a EL CONSULTOR y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.

- b. Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, LA DIRECCIÓN podrá autorizar a EL CONSULTOR salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.

- c. En el caso de que EL CONTRATANTE solicite a EL CONSULTOR servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo, EL CONSULTOR se obliga a proseguir con los trabajos de consultoría adicionales. EL CONTRATANTE lo solicitará por escrito al CONSULTOR y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos; antes de autorizar dichos trabajos LA SECRETARÍA estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

- d. EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Octava: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de LA DIRECCIÓN.

- e. Adenás, es convenido que EL CONSULTOR no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.

- f. EL CONTRATANTE no reconocerá costos adicionales al costo estimado si EL CONSULTOR por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto.

En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, telex o correo certificado



a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ellos a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos, por un período de quince (15) días, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

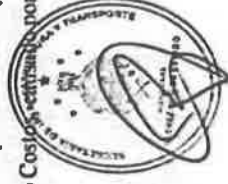
- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso
- c) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos 5 años con motivo de contrataos anteriores o de ejecución;
- d) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) En aplicación en lo establecido en el Artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Ingresos y Egresos Vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.

- b. Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un período que exceda a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.

Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del período de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos efectuado por la mencionada fuerza mayor.



c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a EL CONSULTOR ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda quince (15) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de EL CONTRATANTE, será ampliado por un período de igual de tiempo al período perdido por fuerza mayor.

d. EL CONSULTOR será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante períodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por EL CONTRATANTE.

e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, EL CONSULTOR notificará a EL CONTRATANTE las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. EL CONTRATANTE verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si EL CONSULTOR no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décima Novena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL:

EL CONSULTOR por cada día de retraso en la presentación del informe final, este deberá pagar una multa de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS (0.36%) del saldo del monto del contrato, en consonancia con el artículo 113 del Decreto 62-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2024. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que EL CONSULTOR cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, EL CONSULTOR acuerda indemnizar y defender a su costa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de EL CONSULTOR, en relación con el Proyecto.



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES:

- Ni EL CONSULTOR, ni ningún miembro del personal de EL CONSULTOR trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- EL CONSULTOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FINIQUITO:

Al recibir EL CONTRATANTE el Informe Final a entera satisfacción y efectuar de acuerdo con a EL CONSULTOR este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solaparse de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito que describa y otorgando reciprocamente



de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **EL CONTRATANTE** en cualquier caso de controversia debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento, que los representantes o socios del



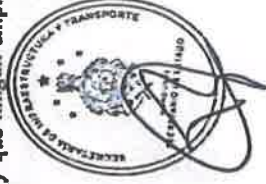
adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiera, conoce, acepta y se compromete a:
 - a. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
 - b. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
 - c. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
 - d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (L-TAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

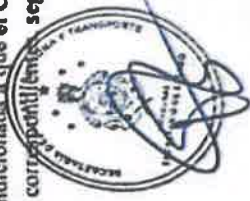


- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Práctica Colusorias, entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL CONSULTOR contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte de EL CONTRATISTA o EL CONSULTOR:
 - 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - 2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.
 - b) De parte del CONTRATANTE:
 - 1) A la eliminación definitiva del CONTRATISTA o CONSULTOR y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y plazo del contrato, el compromiso de EL CONTRATANTE durante el año 2024, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsecuentes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la



Ley Orgánica del Presupuesto La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos que ocasione este contrato de consultoría en el presente año fiscal (2024) se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: INST. 411, CIA 001, UE 008, PROG 01, SUB PROG. 00, PROYECTO 000, ACTUOBRA 001, PUENTE 11, ORG. 001, OBJETO 24200, BEN 000. Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa). es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de EL GOBIERNO durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro

FOR EL CONTRATANTE:



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
RTN: 08019022385492

FOR EL CONSULTOR:



AMILCAR RENÉ GIRON VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
R.T.N.: 08019003246678

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-DIS-014-2024
Expediente	CPN-SIT-059-2024
Proveedor	Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP CONSULTORES)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción	CPN-SIT-059-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."
Monto	Lps. 2,446,725.30
Fecha de Inicio	13/12/2024
Forma de Pago	210 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento

nombre

Contrato

Descargar

Comayagüela, M.D.C.

14 de febrero de 2025

OFICIO DGDV/Ext-OdI-017-2025

ORDEN DE INICIO
No. SIT-DGDV-E&D-005-2025

INGENIERO

AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Girón:

La Dirección General de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en base al cumplimiento de las **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO, Inciso b).**, por este medio emite la **ORDEN DE INICIO**, a partir del **17 DE FEBRERO DEL 2025**, para los servicios de Consultoría: **"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."** referente al contrato: **No. SIT-DIS-014-2024.**

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)
Cc: Archivo.

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

Comayagüela, M.D.C.

15 de agosto del 2025

OFICIO DIR-DGDV/Ext-0128B-2025

INGENIERO

AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)
SU OFICINA

Estimado Ingeniero Girón:

De acuerdo con el OFICIO DGDV/Ext-0dI-017-2025, donde se le notificó la Orden de Inicio, por este medio se le comunica la suspensión temporal del proyecto: **SIT-DIS-014-2024**, "**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.**".

En tal sentido, esta Dirección General de Desarrollo Vial les notifica que tendrá una suspensión de las Actividades de consultoría a partir del **16 de agosto del 2025**, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 119 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 251 y 252 del reglamento de la misma Ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)

Cc: Archivo.

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

ANÁLISIS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO –
YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.

SIT-DIS-014-2024



Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Calificación 03 de 03/05/2019



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo analizar y exponer de manera técnica los posibles motivos que podrían justificar la aplicación de una suspensión temporal del contrato correspondiente al proyecto **“Estudio y Diseño Final, Ruta 23, Desvío a Yorito – Yoro, Departamento de Yoro, Honduras C.A.”**.

En el análisis se incluyen los antecedentes generales del proyecto, la descripción del tramo objeto de estudio, la identificación de los principales factores que han afectado el desarrollo normal de las actividades, así como el detalle de las fechas contractuales relevantes, con el fin de facilitar su evaluación técnica y administrativa.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

2.1 Condiciones Climáticas Adversas

Desde el punto de vista técnico, uno de los factores con mayor incidencia en la afectación del plazo contractual corresponde a la ocurrencia de condiciones climáticas adversas, particularmente asociadas a eventos de precipitación significativa en el área de influencia del proyecto.

Estas condiciones no afectan únicamente los días específicos de lluvia, sino que generan un impacto indirecto y acumulativo sobre la ruta crítica de los estudios y diseños a desarrollar. Los efectos se manifiestan en forma de reprogramaciones, limitaciones de acceso, saturación de suelos y restricciones operativas para la ejecución segura y eficiente de los trabajos de campo.

Asimismo, los atrasos en estudios base de campo inciden directamente en el desarrollo de los estudios posteriores, considerando que varios productos requieren insumos técnicos previos para su elaboración. Esta situación provoca efectos encadenados que afectan tanto el trabajo de campo como las actividades de análisis y elaboración de productos en oficina, así como la disponibilidad oportuna de equipo y personal técnico especializado.

2.2 Análisis de Precipitaciones

Para sustentar técnicamente lo anterior, se solicitó y analizó información de precipitaciones correspondiente al Departamento de Yoro, la cual se adjunta como respaldo al presente documento.

Como criterio técnico base, se identificaron los días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día, considerando que dicho umbral representa condiciones de lluvia moderada a fuerte, con capacidad de afectar significativamente las actividades de campo y la logística del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

Adicionalmente, se elaboró un calendario mensual de precipitaciones, que permite visualizar de manera clara la frecuencia y distribución temporal de estos eventos durante el periodo analizado.

Con base en la experiencia técnica en proyectos de estudios y diseños viales, se considera que cada día con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día genera una afectación promedio de entre 1.5 y 2 días efectivos de trabajo, debido a la saturación del terreno, deterioro de accesos y la necesidad de reprogramar actividades interdependientes.

2.3 Resultados del Análisis por Periodo

Para el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2025 (inicio de la vigencia contractual) y el 16 de agosto de 2025 (fecha propuesta de suspensión temporal), se identificaron los siguientes días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día:

- **Febrero: 0 días**
- **Marzo 2025: 0 días**
- **Abril 2025: 2 días**
- **Mayo 2025: 2 días**
- **Junio 2025: 6 días**
- **Julio 2025: 3 días**
- **Agosto 2025: 2 días**

Lo anterior representa un total de **15 días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día**, los cuales generan **una afectación acumulada estimada de aproximadamente 30 días efectivos de trabajo**, considerando el impacto indirecto y no lineal que estas condiciones climáticas adversas provocan sobre la ruta crítica del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

2.4 Calendario Mensual de Precipitaciones

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO
FEBRERO 2025

Domingo						
Lunes		5	6			
Martes			7			
Miércoles			8			
Jueves	1					
Viernes	2	9				
Sábado	3	10				
		11	12	13	14	15
		18	19	20	21	22
	25	26	27	28	29	30
						31

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

ALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO
MARZO 2025

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

Domingo		4					
Lunes		5					
Martes		6					
Miércoles		7					
Jueves	1	8					
Viernes	2	9					
Sábado	3	10					
		11	12	13	14	15	16
		18	19	20	21	22	23
		25	26	27	28	29	30
							31

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS

DEPARTAMENTO DE YORO

ABRIL 2025

Domingo		4		11	12	5	6	7	8		1	2	3
Lunes													
Martes													
Miércoles													
Jueves													
Viernes													
Sábado													

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS

DEPARTAMENTO DE YORO

MAYO 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13 	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31 

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS

DEPARTAMENTO DE YORO

JUNIO 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2 	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15 	16	17	18 	19	20	21
22	23	24	25 	26 	27 	28
29	30					

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1,5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE YORO JULIO 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6 	7	8	9	10	11 	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25 	26
27	28	29	30	31		

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

AGOSTO 2025

DEPARTAMENTO DE YORO

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1,5 a 2 días de trabajo.

Lunes	3	10	17	24
Martes	4	11	18	25
Miércoles	5	12	19	26
Jueves	6	13	20	27
Viernes	7	14	21	28
Sábado	8	15	22	29
Domingo	9	16	23	30

3.

DETALLE DE FECHAS CONTRACTUALES Y DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN

El contrato correspondiente al proyecto “Estudio y Diseño Final, Ruta 23, Desvío a Yorito – Yoro, Departamento de Yoro, Honduras C.A.” cuenta con las siguientes condiciones de plazo:

- **Vigencia Total del Contrato:** Desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025.
- **Plazo Contractual:** 210 días calendario.
- **Fecha Propuesta para la Suspensión Temporal:** 16 de agosto de 2025.

A la fecha propuesta para el inicio de la suspensión temporal, el estado del plazo contractual es el siguiente:

- **Tiempo transcurrido:** 181 días calendario ejecutados.
- **Tiempo disponible pendiente de ejecución:** 29 días calendario.

Una suspensión temporal se puede utilizar como un mecanismo técnico y administrativo orientado a preservar la correcta ejecución de los estudios y diseños pendientes, garantizar la calidad del producto final y permitir una reanudación ordenada del contrato, conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

4. ANEXOS

REGISTROS DE PRECIPITACIÓN EN MILÍMETROS
SECCION DE CLIMATOLOGÍA
CENAO/COPECO DIC 03 - 2025

ESTACIÓN: YORO, YORO

AÑO	2025											
	DIA/MES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
	1	0.0	0.0	0.0	0.0	10.6	0.0	4.5	0.0	0.0	0.0	
	2	0.0	0.0	0.0	0.0	56.6	0.0	2.2	0.0	23.2	0.0	
	3	0.0	0.0	0.0	0.0	2.6	0.0	2.6	0.0	0.0	9.6	
	4	1.0	0.0	0.0	0.0	1.2	0.0	5.1	0.0	0.4	16.4	
	5	0.0	0.0	0.0	0.0	10.8	0.0	13.1	0.0	0.0	0.0	
	6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21.6	5.6	0.3	1.4	0.0	
	7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.2	0.0	16.2	12.4	0.0	
	8	0.0	0.0	36.5	0.0	0.0	1.4	4.8	4.6	18.2	0.6	
	9	0.2	0.0	2.6	0.0	1.4	0.0	0.4	0.0	21.5	0.0	
	10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	12.4	
	11	0.0	2.6	0.0	5.4	0.0	17.0	2.4	10.4	13.1	12.6	
	12	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8	0.0	0.4	0.0	44.8	64.0	
	13	0.0	0.0	0.0	32.4	9.6	2.2	0.0	13.4	8.4	2.0	
	14	2.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.8	0.0	0.8	
	15	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0	49.7	29.2	8.8	0.0	
	16	0.0	0.0	1.8	0.0	8.4	0.0	4.0	5.2	10.8	1.2	
	17	0.0	0.0	1.8	0.0	7.1	0.0	0.2	2.2	0.4	0.0	
	18	0.0	1.8	0.0	0.0	19.2	3.4	0.0	23.0	3.2	13.2	
	19	0.0	4.3	0.0	0.0	4.6	0.0	0.0	24.8	55.4	0.0	
	20	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43.1	1.4	5.0	0.0	
	21	1.4	0.0	0.0	0.0	7.4	0.0	0.3	41.4	6.4	0.0	
	22	0.0	0.0	1.6	0.0	3.2	0.8	1.2	0.0	8.2	0.0	
	23	0.0	0.0	0.0	5.8	1.3	4.3	0.0	0.0	4.2	6.4	
	24	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.2	2.8	0.0	6.1	13.2	
	25	12.0	0.0	15.3	4.1	33.9	38.4	2.7	0.0	8.0	0.0	
	26	7.0	0.0	0.0	0.0	14.7	8.1	0.0	0.7	0.8	0.0	
	27	0.0	0.0	0.0	0.0	53.4	10.5	6.9	11.6	6.6	0.0	
	28	7.6	7.6	0.0	0.0	0.0	0.0	3.2	12.4	9.8	0.0	
	29	*	0.0	0.4	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0	0.8	1.0	
	30	*	0.0	0.0	0.0	1.6	8.2	0.0	1.6	12.0	1.2	
	31	*	0.0	*	38.6	*	4.8	0.0	*	5.4	*	
	TOTAL MES	31.9	16.3	60.0	86.3	269.4	143.1	156.2	213.2	295.3	154.6	





Honduras

Secretaría de Estado en los
Despachos de Gestión del
Riesgo y Contingencias
Nacionales COPECO

Centro Nacional de Estudios
Atmosféricos, Oceánicos y
Sísmicos CENAO

REGISTROS DE PRECIPITACIÓN EN MILÍMETROS
SECCION DE CLIMATOLOGÍA
CENAO/COPECO DIC 02 - 2025

ESTACIÓN: PUENTE LA DEMOCRACIA, YORO

AÑO	2025		
	DÍAS/MES	SEP	OCT NOV
	1	0.0	1.6 0.0
	2	5.0	0.0 0.2
	3	0.0	12.0 1.6
	4	0.8	0.0 0.2
	5	0.0	0.2 0.0
	6	0.6	0.2 0.0
	7	0.0	0.0 0.0
	8	0.0	1.4 0.0
	9	3.0	0.0 0.2
	10	0.4	0.0 41.8
	11	1.6	1.0 67.4
	12	3.6	0.0 0.0
	13	0.0	1.0 0.2
	14	10.0	0.0 0.0
	15	0.2	0.4 0.0
	16	0.4	0.0 0.0
	17	0.0	0.0 9.6
	18	3.4	0.0 0.0
	19	6.0	0.4 43.0
	20	5.2	0.0 0.0
	21	0.0	0.2 0.0
	22	0.0	2.2 2.6
	23	0.0	0.0 5.8
	24	0.0	0.2 0.0
	25	0.0	0.0 0.0
	26	0.0	0.2 0.0
	27	0.0	0.0 0.0
	28	0.0	0.0 8.4
	29	0.0	11.8 1.2
	30	0.0	0.2 0.0
	31	*	0.2 *
TOTAL MES		40.2	33.2 182.2



Aldea El Ocotol, Francisco Morazán, 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel: (504) 2229-0606 Fax: (504)2229-0616, www.cenao.copeco.gob.hn Comayagüela, Honduras, Centro América



SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-660001021

VIGENCIA:

DESDE:

11 DE DICIEMBRE DE 2024

HASTA:

11 DE JULIO DE 2025

SUMA AFIANZADA HASTA:

L 41,663.18 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS
CON 18/100)

AFIANZADO:

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

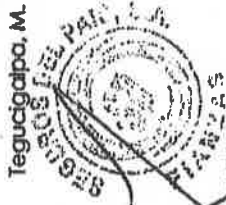
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL RUTA 23, DESVÍO
A YORITO-YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.", CONTRATO No. SIT-DIS-014-2024.

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE
REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN
FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO
DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA
OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO
ENTRE EL BENEFICIARIO EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES
DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA OBLIGATORIO PREVALECE SOBRE
CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la prestación del servicio.


FIRMA AUTORIZADA
ASEGURADORA



Tegucigalpa, M. D. C., 11 de diciembre de 2024.


FIRMA AUTORIZADA
AFIANZADO



CONDICIONES GENERALES

- 1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se habrá exigido sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.
- 2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.
- 3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito extimen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- 4° NULIDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicitad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.
- 5° MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 6° PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.
- 7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubre que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá darse a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.
- 9° RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Fianza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.
- 10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicados en el contrato.
- 11° PAGO DE INDEMNIZACION:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurre algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al reintegro que el AFIANZADO haga de arbitro. LA COMPAÑIA, podrá tornar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.
- 12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.
- 13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.
- 14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiere la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, mas los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.
- 15° VIGILANCIA E INSPECCION:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.
- 16° DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.
- 17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.
- 18° DOMICILIO:** Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

Comayagüela M.D.C. 13 de diciembre de 2024

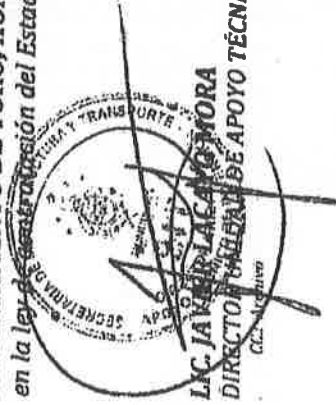
Oficio SIT-UA TI-No-7797-2024

Ing.
AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
Representante Legal
ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V (ASP)
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-DIS-014-2024
ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A". PROCESO CPN-SIT-059-
2024

ESTIMADO(A) ING. AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO número FC-660001021, por un monto de L. 41,663.18 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 18/100), con vigencia del 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta 11 DE JULIO DE 2025, emitida por SEGUROS DEL PAIS, el 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, con lo cual su representación está afianzando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE ESTUDIO Y DISEÑO del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-059-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.


LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN



SEGUROS DEL PAÍS

ENDOSO "A"

No.2025-07-0283

No. FC-660001021

AFIANZADO:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)**

A solicitud del Afianzado se procede a la ampliación de Vigencia de la Fianza de Cumplimiento Número FC-660001021. Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO-YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.", CONTRATO No. SIT-DIS-014-2024, de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR:

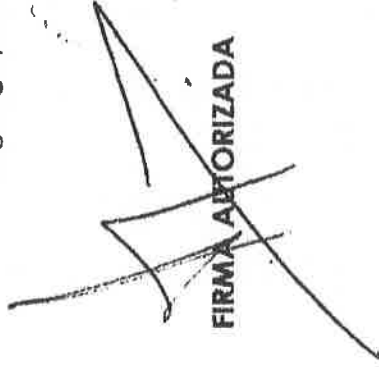
**DESDE: 11 DE DICIEMBRE DE 2024
HASTA: 11 DE JULIO DE 2025**

NUEVA VIGENCIA:

**DESDE: 11 DE JULIO DE 2025
HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660001021. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de julio de 2025.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

- 1° **RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso de valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ello, caso contrario no tendrá valor ni efecto.
- 2° **ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otras pérdidas o daños, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de existir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el beneficiario deberá ejecutar dicha garantía, fianza ó título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.
- 3° **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito existen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho se arrojan de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, desdeñan lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuya cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- 4° **NUBIDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas a las omisiones materiales en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.
- 5° **MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 6° **PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.
- 7° **AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubre que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá alertarse a ésta, oído por escrito de tal hecho, o más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento, si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de los sumos que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. El BENEFICIARIO: Se obliga una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a referirlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8° **SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniaras o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectiva a LA COMPAÑIA.
- 9° **RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Fianza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.
- 10° **INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicados en el contrato.
- 11° **PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurre algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectiva, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañado de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tornar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer al AFIANZADO no se admitirá al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.
- 12° **REDUCCION DE LA INDEMNIZACIÓN:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizado, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.
- 13° **OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivos participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.
- 14° **SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiere la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. El Afianzado se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso. El AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste se por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. El AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.
- 15° **VIGILANCIA E INSPECCION:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tengan relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.
- 16° **DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactados en esta fianza constituyen y los materios y aspectos no previstos en este contrato, se aplicara lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Recosseguro y demás leyes de la República de Honduras.
- 17° **CLAUSULAS INCOMPATIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y los particulares que se la hayan adicionado.
- 18° **DOMICILIO:** Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

Secretaría de Infraestructura y Transporte

Comayagüela M.D.C. 08 de julio de 2025

Oficio SIT-UATT-No-4336-2025

Ing.
AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
Representante Legal
ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V (ASP)
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-DIS-014-2024
ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A". PROCESO CPN-SIT-059-
2024

ESTIMADO(A) ING. AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO** número FC-660001021 ENDOSO "A" No. 2025-07-0283, por un monto de L. 41,663.18 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 18/100), con vigencia anterior del 11 DE DICIEMBRE DE 2024 hasta 11 DE JULIO DE 2025, extendiendo su vigencia del 11 DE JULIO DE 2025 hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2025, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, el 08 DE JULIO DEL 2025, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE CONSULTORIA** del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-059-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.


LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN

N.º: 65080

ENDOSO "A"
No.2025-12-0558



SEGUROS DEL PAÍS

No. FC-660000912

AFIANZADO:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

A solicitud del Afianzado se procede a la ampliación de Vigencia de la Fianza de Cumplimiento
Número FC-660000912, para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "ESTUDIO Y
DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO", PROCESO
No. CPN-SIT-057-2024, de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR:

DESDE: 22 DE JULIO DE 2025

HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

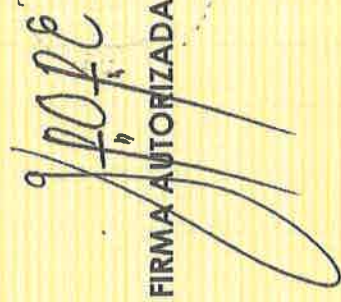
NUEVA VIGENCIA:

DESDE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

HASTA: 30 DE ABRIL DE 2026

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660000912. Los demás términos y
condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 2025.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento. En caso de existir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el beneficiario deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5° MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente fianza, sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubre que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. El BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNARIAS O ECONÓMICAS: La presente fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia, tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectiva a LA COMPAÑÍA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACIÓN: Si durante la vigencia de esta fianza ocurre algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

REDUCCION DE LA INDEMNIZACIÓN: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la garantía a que se refiera la presente fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. El Afianzado se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCIÓN: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLÁUSULAS INCOMPATIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

Comayagüela M.D.C. 11 de diciembre de 2025

Ing.
AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
Representante Legal
ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V (ASP)
Su oficina.

Oficio SIT-UATI-No-8565-2025

REFERENCIA: CONTRATO SIT-DIS-014-2024
- ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A". PROCESO CPN-SIT-059-
2024

ESTIMADO(A) ING. AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO** Y Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO** número **FC-660001021 ENDOSO "A" No. 2025-12-0551**, por un monto de **L. 41,663.18 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 18/100)**, con vigencia anterior del **11 DE JULIO DE 2025** hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, extendiendo su vigencia del **31 DE DICIEMBRE DE 2025** hasta **30 DE ABRIL DE 2026**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, el **11 DE DICIEMBRE DEL 2025**, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento del **CONTRATO DE CONSULTORIA** del proyecto: **A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A"**. Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.


LIC. JAVIER ENRIQUE MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC: Archivo

Recibido el Memorándum No. SIT-DGDV-0034-2026, con procedencia de la Dirección General de Desarrollo Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zapata
Director Unidad de Servicios Legales



OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-045-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGDV-0034-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-DGDV-0034-2026 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, el cual contiene los siguientes contratos con sus respectivos expedientes:

No.	Proyecto	Contrato
1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, (EMPALME CA-13 - PUENTE RIO AGUÁN - EMPALME RN 113 COLÓN (4.90 KM, ESTACIONES: 3+000 - 7+900), DEPARTAMENTO DE COLÓN"	SIT-CO-145-2024
	"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, (EMPALME CA-13 - PUENTE RIO AGUÁN - EMPALME RN 113 COLÓN (4.90 KM, ESTACIONES: 3+000 - 7+900), DEPARTAMENTO DE COLÓN"	SIT-SU-027-2024
2	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, 16S12630, RUTA 126, EL CERRÓN - CHINDA, (TRINIDAD - CONCEPCIÓN DEL NORTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-391-2024
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, 16S12630, RUTA 126, EL CERRÓN - CHINDA, (TRINIDAD - CONCEPCIÓN DEL NORTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-SU-112-2024
3	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA BAJO AGUAN - CALLE HACIA EL ESTADIO 0,6 KM, MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN"	SIT-CO-289-2024
4	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 01V31110, RUTA CA-13 - MEZAPA - NUEVA FLORIDA, (MEZAPA - LD ATL/YO, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"	SIT-CO-400-2024

	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 01V31110, RUTA CA-13 - MEZAPA - NUEVA FLORIDA, (MEZAPA - LD ATL/YO, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 – 3+000), DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"	SIT-SU-151-2024
5	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, P020 - TENCOA - EL JILOTE, APROXIMADAMENTE 4.80 KM, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-127-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, P020 - TENCOA - EL JILOTE, APROXIMADAMENTE 4.80 KM, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-SU-053-2025
6	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, ALDEA PACAYAL, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"	SIT-CO-305-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, ALDEA PACAYAL, APROXIMADAMENTE 1.00 KM, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"	SIT-SU-145-2025
7	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-014-2024

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

"Artículo 205". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) ... 2) ... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 5". Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

"Artículo 13". Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno.

“Artículo 119” Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 203” . Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

“Artículo 40” La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; es recomendable conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Aviso de licitación
2. Acta de recepción y apertura de oferta
3. Ofertas técnicas y económicas
4. Adjudicación
5. Contrato y sus modificaciones
6. Orden de inicio
7. Garantías de Bancarias con sus respectivas aceptaciones
8. Dicámenes: legal, técnico y el emitido por el comprador público certificado correspondientes del contrato que excede el periodo de gobierno.
9. Exposición de motivos.
10. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
11. C.D. con la información antes referida y en formato Word.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL:** que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: "*El Congreso Nacional tiene la atribución del aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.*" - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Alfredo Israel Galindo Macapa
Director Unidad de Servicios Legales



USL-OL-045-2025

CBC

